



Universidad Internacional de La Rioja

Facultad de Educación

Trabajo fin de máster

**LOS SISTEMAS DE ACCESO A LOS CICLOS
FORMATIVOS: ANALISIS COMPARATIVO DE
DISTINTOS PAISES DE EUROPA**

Presentado por: Beatriz Díaz del Río Mollfulleda

Tipo de trabajo: Estado de la cuestión

Director/a: Begoña Torrente Barredo

Ciudad: Palma de Mallorca

Fecha: Febrero 2017

RESUMEN

El presente documento se propone ahondar en la historia y la legislación de la formación profesional en España para encontrar las causas que provocan que este tipo de formación haya tenido menor prestigio que la formación universitaria en este país. La estructura del sistema educativo, el encaje de la formación profesional, los sistemas de acceso y pasarelas, las conexiones entre formación académica y formación profesional...son algunos de los aspectos que centran el análisis de este trabajo de final de máster.

La formación profesional está llamada a jugar un papel fundamental en la actual sociedad del conocimiento, que exige a la población una formación constante para adaptarse a un mundo cambiante y competitivo. En este contexto, Europa ha marcado una serie de objetivos a los países que la conforman encaminados a conseguir que la Unión disponga en el año 2020 de una economía inteligente, sostenible e integradora, con altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social. Para ello, dos objetivos fundamentales son la reducción de la tasa de abandono escolar temprano y el incremento de la educación a lo largo de la vida.

El cumplimiento de estos objetivos supone un reto importante para España. Por este motivo, la comparación del actual del sistema educativo, con destacados sistemas educativos europeos, como el alemán o el francés, parece interesante para conocer la situación de la formación profesional en España y presentar algunas limitaciones y prospectivas que pueden ser tenidas en consideración.

Palabras clave: Formación profesional, acceso, comparativa, España, Unión Europea.

ABSTRACT

On this document, we are going to try to deepen in the history and the legislation of the vocational training in Spain in order to find what cause that this formation is less renown than university education in this country. The structure of the education system, the fitting of the vocational training, the access to the system and gateways, the connections between academic training and vocational training... are some aspects that focus the analysis of this bachelor's thesis.

The vocational training is most certainly going to play a fundamental role in the current society of the knowledge, which requires to the population to constantly adapt to a changing and more competitive world. In this context, Europe has set several goals for

the countries that form it to achieve by the year 2020 a smart, sustainable, and inclusive economy with high levels of employment, productivity, and social cohesion. For this, the two fundamental goals are the reduction of the dropout rate in early education, and an increase in continuing education throughout life in general.

The completion of these goals is an importunate challenge for Spain. For this reason, the comparison of the actual system of education with the outstanding systems of education in Europe, as in German or France, is interesting to understand the situation of the Vocational training in Spain, and show some limitations and prospects that can be taken into consideration.

Keywords: Vocational training, access, comparative, Spain, European Union.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	5
2	PLANTEAMIENTO DEL TRABAJO.....	6
2.1	Justificación de la elección del tema.....	6
2.2	Objetivo	7
2.3	Breve fundamentación metodológica	8
2.4	Breve justificación bibliográfica.....	8
3	MARCO TEÓRICO.....	9
3.1	Origen de los Ciclos Formativos en España.....	9
3.2	Evolución histórica de los ciclos formativos en España a partir de la Ley General de Educación de 1970	10
3.3	Evolución histórica de los ciclos formativos en Europa	18
3.4	Adaptación de España a las directrices europeas.....	23
3.5	Comparativa entre los diferentes sistemas educativos	25
3.5.1	España	25
3.5.2	Alemania	32
3.5.3	Francia.....	41
3.6	La Formación Profesional en cifras	49
4	CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN	51
4.1	Estudio Comparativo	51
4.2	Debilidades y Fortalezas	54
4.2.1	España	54
4.2.2	Alemania	54
4.2.3	Francia.....	55
4.3	Discusión.....	55
5	LIMITACIONES Y PROSPECTIVA	57
6	BIBLIOGRAFÍA	59
7	WEBGRAFÍA.....	64

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Sistema Educativo español LOMCE	27
Gráfico 2. Formación profesional el España 2014.....	32
Gráfico 3. Sistema Educativo Alemán.....	33
Gráfico 4. Educación secundaria alemana.....	35
Gráfico 5. Conexiones dentro del sistema educativo alemán	39
Gráfico 6. El sistema Educativo francés	43
Gráfico 7. Conexiones y pasarelas de los estudios secundarios en Francia	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Familias en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y niveles de cualificación	14
Tabla 2. Relación entre el EQF, el CNCP y el MECES	24
Tabla 3. Diplomas nacionales de formación profesional en Francia	46
Tabla 4. DAFO sistema educativo español	54
Tabla 5. DAFO sistema educativo alemán	54
Tabla 6. DAFO sistema educativo francés	55

1 INTRODUCCIÓN

La llamada sociedad de la información plantea una realidad laboral cambiante, con avances tecnológicos rápidos que requieren una actualización constante. Todo ello en un mundo abierto y global, donde la competencia es cada vez más exigente y la competitividad y la especialización más necesarias. En este contexto, la formación y la empleabilidad de la población son retos fundamentales para los países.

La Unión Europea ha fijado en su Estrategia Europa 2020, aprobada en Bruselas el 3 de marzo de 2010, sus objetivos para el logro de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de Europa hasta el 2020. La estrategia pivota en torno a cinco ámbitos: innovación, educación, integración social y clima/energía, y en cada una de estas áreas se han fijado directrices y objetivos comunes (Comisión Europea, 2010).

En materia de educación y formación, que es la cuestión que va a centrar el presente documento, la estrategia considera que el porcentaje de abandono escolar debería ser inferior al 10 % y que, al menos el 40 % de la generación más joven debería tener estudios superiores completos (Comisión Europea, 2010). Así pues, la educación, y especialmente la formación profesional, se erigen como la garantía de una sociedad con tasas de exclusión social bajas, y con una población adulta comprometida en el aprendizaje constante a lo largo de la vida, que les permita adaptarse con versatilidad a una sociedad laboral cambiante.

España encabeza la lista de países con adultos cuyo nivel de alfabetización y capacidad aritmética es más bajo (el 23% de la población de entre 25 y 64 años). Además, tienen un porcentaje muy bajo de estudiantes que cursan Formación Profesional (OCDE, 2015). En este contexto, el presente documento pretende ahondar en las causas que justifican estas cifras, a través de un estudio comparativo de las mismas circunstancias en otros países de Europa, donde la realidad de la Formación Profesional es absolutamente diferente.

2 PLANTEAMIENTO DEL TRABAJO

2.1 Justificación de la elección del tema

En abril de 2015 la secretaria de Estado de Educación, Montserrat Gomendio, hizo públicas las conclusiones del informe *National Skills Strategy for Spain* (OCDE, 2015) en el que se detallan los siguientes datos: En España el 70% de alumnos optan por una formación más académica (Bachillerato y Universidad), y tan solo el 30% escoge la formación profesional. Estos datos reflejan la infravaloración que la población española otorga a la Formación Profesional.

El informe *Skills beyond School: Synthesis Report* (OCDE, 2014) asegura que en otros países de Europa ocurre todo lo contrario. En Austria, Alemania y Suiza una de cada cinco personas de entre 20 y 45 años posee como mayor titulación un título de FP. Dicho informe concluye que la razón de esta circunstancia se encuentra en la gran reputación que la Formación Profesional tiene en estos países.

En España se considera la Formación profesional es una vía de formación subsidiaria para aquellos estudiantes que no tienen capacidad de acceder a titulaciones superiores ha sido bastante generalizada a lo largo de la historia, y parece lógico buscar las causas de esta situación en el tratamiento que ha tenido esta formación en la evolución legislativa en materia de Educación en España.

Con este punto de partida, resulta interesante analizar comparativamente el tratamiento que la Formación profesional ha tenido en nuestro país y en los sistemas educativos de países vecinos de la Unión Europea, y como se ha trabajado la homogeneización de contenidos o titulaciones de Formación Profesional atendiendo a la nueva realidad que surgió en Europa tras el tratado Schengen.

La focalización del presente Trabajo de Fin de Máster en los sistemas de acceso, parte de que el acceso, y por supuesto sus requisitos, es uno de los aspectos fundamentales a la hora de prestigiar unos estudios, y parece relevante observarlos con detenimiento especialmente cuando, en los últimos años, se ha pretendido que la Formación Profesional fuese una formación reglada equivalente a la conocida tradicionalmente como “académica”.

Del prestigio social de la Formación Profesional depende, en gran medida, el incremento de los jóvenes interesados en adquirir esta formación. Esta cuestión no parece menor dada la importancia de la Formación Profesional en la inserción de los jóvenes en un mundo laboral cada vez más especializado y, lo que es todavía más importante, la importancia de la versatilidad laboral de los trabajadores a lo largo de la

vida, es decir la capacidad de dotar a los estudiantes de la adaptabilidad a las circunstancias y evolución del mercado laboral durante toda su vida.

Esta relación de la Formación profesional con la empleabilidad de una gran parte de la población es especialmente interesante tras la reciente crisis mundial, y lo es todavía más teniendo en cuenta la previsión que la OCDE tiene para el año 2020: dos tercios del crecimiento del empleo se producirá en las categorías de técnicos y profesionales, que son las más vinculadas a la FP postsecundaria (CEDEFOP, 2012).

2.2 Objetivo

El objetivo principal de este Trabajo de Fin de Máster es profundizar en la Formación Profesional en nuestro país, centrando la atención en el papel que desempeñan las vías de acceso, y compararla con la situación educativa de la Formación Profesional en otros países de la unión europea.

Para ello, se han escogido 2 países siguiendo dos criterios. Por un lado, Alemania, debido a que su sistema educativo es considerado un referente a nivel europeo, y especialmente el sistema de formación profesional dual; y por otro lado Francia, siguiendo un criterio de cercanía geográfica y cultural.

Finalmente, y a partir de la visión global sobre la materia, se pretende identificar las fortalezas y debilidades de la formación profesional en los tres países, con la intención de elaborar una propuesta de mejora de la formación profesional en nuestro país.

No se parte de la premisa de que existe un problema entorno a los sistemas de acceso a los ciclos formativos en nuestro país, por este motivo, la elaboración de propuestas de mejora dependerá de la reflexión que suscite el estado de la cuestión y, especialmente la comparativa con los sistemas educativos en Francia y Alemania.

Se han fijado una serie de objetivos específicos que deben contribuir a alcanzar los objetivos descritos:

- Estudio de la evolución de la Formación Profesional a nivel estatal y europeo.
- Prospección en los sistemas educativos de los países escogidos.
- Análisis del papel que ocupa la Formación Profesional dentro de estos sistemas.
- Análisis de los sistemas de acceso a la Formación Profesional en los países escogidos.

Con estos objetivos específicos se pretende obtener una visión teórica y panorámica de la realidad de la formación profesional.

2.3 Breve fundamentación metodológica

Con el fin de lograr los objetivos descritos, se plantea un método comparativo. Se partirá del análisis de la evolución de la Formación Profesional en España y Europa, para facilitar la comprensión del estado de la cuestión en el continente; se continuará con el análisis de la formación profesional país por país, finalizando con la elaboración de un análisis comparativo de la situación de la Formación Profesional en los países escogidos, prestando especial atención a los sistemas de acceso.

Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior “objetivos”, se pretende completar el trabajo con una reflexión sobre los puntos fuertes y débiles de los Ciclos Formativos en nuestro país.

2.4 Breve justificación bibliográfica

Para el estudio de la evolución que ha sufrido la Formación Profesional en nuestro país y en Europa, se ha recurrido a la legislación educativa española a lo largo de los últimos años y se han analizado los distintos comunicados de la Comisión Europea. De la misma manera, se ha recurrido a fuentes oficiales que refencian los cambios legislativos en materia de educación en lo relativo a la evolución histórica y al estado de la cuestión en los países elegidos.

Además, se han consultado diversas páginas web como la de los Ministerios de Educación español (incluida la especializada en la temática “todoFP.es”), alemán o francés, así como las de otro tipo de organismos como la Comisión Europea, la OCDE o gobiernos autonómicos.

También se han consultado los trabajos y publicaciones elaboradas por el Cedefop (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) y por EQUAVET (European Quality Assurance in Vocational Education and Training), así como artículos publicados en distintas revistas educativas.

Por otro lado, para la búsqueda de cuestiones concretas o resolución de dudas, y con el fin de salvar la barrera del idioma que supone la búsqueda información relativa a la educación en Alemania y Francia, se recurre al contacto telefónico directo con instituciones de los países escogidos, pudiendo establecer una comunicación fluida en inglés.

3 MARCO TEORICO

3.1 Origen de los Ciclos Formativos en España

La evolución de la Formación Profesional, y de la Educación Secundaria en general, ha estado mermada por la falta de definición de los fines de esta etapa educativa. Históricamente el debate sobre su contenido ha girado en torno a una concepción más humanística o, por el contrario, una concepción de la Formación Profesional desde un punto de vista más técnico o profesional. (Viñao Frago, 1982).

Es necesario ahondar sobre estas dos concepciones, puesto que arrojan luz sobre la evolución de la Formación Profesional en España: Juan Salamé, Inspector de educación en Zaragoza y ex Presidente europeo del “European Forum on Educational Administration” (EFEA), plantea una agrupación de los sistemas de formación profesional en dos categorías: una primera academicista y otra profesional. La primera, es una apuesta por una formación más integral que intenta combinar la cultura general y específica con la preparación profesional. En cambio, en la concepción técnica, la preparación profesional desde un punto de vista tecnológico y práctico ocupa la mayor parte de la carga lectiva.

Salamé (2007) advierte que la Formación Profesional "academicista", es típica de los países del sur de Europa e intenta compaginar la formación en cultura general (científica y humanística) con una formación específica profesional. Esta concepción está muy ligada al papel de “ascensor” social que en estos países ha tenido la educación para gran parte de la población. Por el contrario, la Formación Profesional Técnica o profesional, es más propia de los países anglosajones y del Norte de Europa, donde parten de la base de que los alumnos ya tienen una base cultural suficiente, adquirida durante su formación previa, y, por tanto, la enseñanza profesional ha de ser únicamente técnica. Este modelo se caracteriza por la formación de larga duración en centros de trabajo, generalmente a través de un contrato.

La concepción de la educación en España cumplió con el canon propio de los países del sur de Europa, esto es, fue entendida como un ascensor social. Como veremos, hasta la aprobación de la Ley General de Educación de 1970, España arrastró un marco legal propio de una estructura socioeconómica preindustrial: la Ley Moyano, y los cambios posteriores aprobados en el contexto de una guerra civil y del régimen franquista (Negrín, 2012). Todas estas reformas, proponían una enseñanza fragmentada, sin interrelaciones, ni continuidad, donde la formación profesional quedaba al margen del sistema educativo, y se estructura como un elemento de acción social por parte de las órdenes religiosas o a través de agrupaciones gremiales (Lerena, 1991). En este

contexto, la aparición de una educación más técnica y enfocada a la práctica profesional no tenía sentido si no reportaba mayor prestigio social.

En 1924 se aprueban los “Estatutos de la Enseñanza Industrial” y en 1928 los “Estatutos de Formación Profesional” que son un primer intento de regulación de la Formación Profesional, pero enfocan esta formación desde una perspectiva totalmente desconectada de la enseñanza (la ley se redacta desde el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria) sin definición de contenidos o criterios de acceso y absolutamente descentralizada.

En 1949, se aprueba la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional y, posteriormente, en 1955, la Ley de Formación Profesional Industrial, que podría decirse que es una continuación del Estatuto del 28 donde se diferencian tres clases de formación profesional: el pre-aprendizaje, aprendizaje industrial, y la maestría. A su aplicación se unieron grandes empresas como los Altos Hornos, Pegaso o Telefónica creando sus propias escuelas de aprendices para cualificar a sus empleados. (Confederación de empresarios de Andalucía (s.f.))

La evolución y modernización de la formación profesional tanto en España, como en el resto de Europa, vino ligada al proceso de industrialización, ya que los cambios socioeconómicos, la generalización del modelo de producción fabril, y la consecuente especialización de la mano de obra, exigieron una profunda reforma del sistema educativo, especialmente en lo que hace referencia a la formación profesional.

3.2 Evolución histórica de los ciclos formativos en España a partir de la Ley General de Educación de 1970

De forma previa a la redacción de la Ley General de Educación de 1970, existió un gran debate social entorno a la necesidad de reforma del sistema educativo español, que desembocó en 1969 en la redacción de “La educación en España. Bases para la política educativa”, más conocido como el Libro Blanco, donde se expusieron las deficiencias del sistema educativo español, y se establecieron los principios generales para la reforma educativa. Para el tema que nos ocupa, destacamos dos: Por primera vez en España se conecta la FP con el sistema educativo gracias al reconocimiento de la necesidad de crear una estructura educativa con criterios de unidad e interrelación, esto es, una educación concebida como un proceso continuo y evolutivo; y se determina la necesidad de aumentar los elementos prácticos y formativos en el sistema educativo.

En 1970 se aprueba la ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (en adelante LGE). Esta ley propone un cambio de paradigma en el sistema educativo español, que afecta particularmente a la Formación Profesional, ya que pretende, con el fin de promover el desarrollo

económico y social del país, que todos los españoles tengan la oportunidad de formarse académica o profesionalmente, desarrollando al máximo sus propias capacidades personales. El preámbulo de la propia ley lo describe de la siguiente manera:

Hacer partícipe de la educación a toda la sociedad española, (...) completar la educación general con una educación profesional que capacite la incorporación fecunda del individuo a la vida del trabajo, ofrecer a todos igualdad de oportunidades educativas, sin más limitaciones que la capacidad de estudio, (...) construir un sistema educativo permanente no concebido como criba selectiva de los alumnos, sino capaz de desarrollar hasta el máximo la capacidad de todos y cada uno de los españoles. (Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa).

De acuerdo con lo recogido en la LGE, la formación profesional tenía la finalidad de capacitar a los alumnos para el ejercicio de la profesión escogida, para las cuestiones de tipo económico o social que se diesen en la profesión, y continuar con su formación integral (Art. 41 y Art. 42 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa). En este sentido, se implanta un sistema academicista mediante el cual los alumnos compaginan la formación en cultura general, con una formación profesional específica.

La LGE estableció también la necesidad de que la formación profesional guardase especial relación con la estructura y las previsiones de empleo (Art. 40.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa), y con el fin de velar por la empleabilidad de los jóvenes, articuló en su origen un sistema encaminado a que ningún joven abandone el sistema sin una formación específica. Se trataba de un sistema educativo concebido como un todo, con opciones de formación profesional al finalizar cada una de las etapas: FP1 al superar la Educación General Básica, FP2 al finalizar Bachillerato, y FP3 al terminar el primer ciclo universitario.

En 1974, se aprueba el Decreto 995/1974, de 14 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que desdibuja el esquema pretendido por la Ley General de Educación, y se vuelve a la doble vía (académica y profesional) a través de la modificación de los criterios de acceso y las conexiones descritas en el título II del citado decreto.

Se articula esta formación en tres grados y se establecen los siguientes criterios de acceso y conexiones:

- Primer grado: Podían acceder aquellos estudiantes que no habían aprobado la Educación General Básica, pero habían obtenido, a través de una prueba de

madurez, el Certificado de Escolaridad. Este hecho, inició la estigmatización de esta opción formativa hacia la marginalidad, ya que dejó de ser una opción profesionalizante una vez finalizada la EGB, como en un inicio pretendió la LGE.

- Segundo grado: El artículo 6 del Decreto 985/1974, de Ordenación de la Formación Profesional, establece la conexión entre la FP1 y la FP2, a través de las llamadas “enseñanzas complementarias” que tenían un año de duración y se caracterizaban por ser una condensación teórica de los contenidos del bachillerato, para poder hacer equiparables ambos niveles educativos. Además, se permitía la dispensa de estas enseñanzas complementarias a los alumnos que, una vez obtenido el título de formación profesional de primer grado, demostraran la debida madurez profesional en la especialidad. Así pues, el Decreto 985/1974, de Ordenación de la Formación Profesional, establece entre los artículos 16 y 21 dos planes de estudio:
 - Régimen General, para los alumnos que finalizaban el Bachillerato y querían optar por una Formación Profesional.
 - Régimen Especial para aquellos alumnos que provenían de la FP1.

La realidad fue que el 96% de los estudiantes de segundo grado de Formación Profesional cursaban el programa “excepcional” del Régimen de Enseñanzas Especializadas de carácter profesional, y tan solo un 4% cursó esta formación a través del Régimen General de las Enseñanzas Complementarias (Planas, 1986, citado en Merino 2005) Por último, también se accedía a la Formación Profesional de Segundo Grado a través del título de bachillerato.

- Tercer grado: Esta etapa estaba reservada para aquellos alumnos que hubiesen terminado el primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior, los graduados universitarios y los graduados en FP2 que quisiesen continuar con enseñanzas análogas a las cursadas en el segundo grado de Formación Profesional.

En este punto, se empieza a vislumbrar el debate que históricamente ha acompañado a la formación profesional y que está relacionado con los sistemas de acceso. Por un lado, los detractores de esta reforma educativa criticaron que la formación profesional quedase desprestigiada al permitir que la gran mayoría de alumnos que accedían al Primer Grado de FP careciesen de Graduado Escolar (Blat Gimeno, 1992). Sin embargo, los defensores de la misma, alabaron el espíritu recuperador de la misma, ya que permitía a estudiantes sin título de EGB iniciar un itinerario de formación especializada largo que les facilitaba una buena inserción laboral, que de otro modo no hubiesen logrado a través de la EGB y el BUP (Merino y Morell, 2000, citado en Merino, 2005).

La siguiente reforma educativa fue la Ley Orgánica General del Sistema Educativo, Ley 1/1990, de 3 de octubre (en adelante LOGSE), y su desarrollo a través del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos

y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional. Las principales características de esta ley fueron: la ampliación de la escolarización obligatoria y gratuita hasta los 16 años, la reforma profunda de los currículos con la vista puesta en los niveles europeos y la descentralización del sistema educativo estableciendo una base común con las enseñanzas mínimas. (Negrín, 2012).

Los cambios en Secundaria y Formación Profesional se encaminaron a conseguir dos objetivos: por un lado, a asegurar la igualdad de oportunidades de los estudiantes sin importar su origen social; y, por otro, a revalorizar la Formación Profesional como vía efectiva de inserción laboral, pero también desde una perspectiva social, incrementando los requisitos de acceso. La LOGSE vuelve a plantear un sistema parecido al que estableció en un primer momento la Ley General de Educación en 1970: una formación profesionalizante al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato.

La Formación Profesional se estructuraba en dos niveles: ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que tenían una duración corta y no estaban conectados entre ellos, precisamente con la intención de prestigiar la formación adquirida en estos ciclos, considerándola adecuada y suficiente para ejercer en un campo profesional concreto. Además, también con el fin de revalorizar socialmente la Formación Profesional, se exigía la misma titulación de acceso para el Grado Medio y el Bachillerato, y también para el acceso al Grado Superior y a la universidad.

Esta reforma, que pretendía evitar que la FP fuese considerada la vía subsidiaria para los que no “servían para estudiar”, reabrió de nuevo el debate en torno a la Formación Profesional. Sus principales detractores consideraron que el incremento del nivel académico de ésta dejaría sin formar a muchos jóvenes con dificultades para el estudio (De Pablo, 1997, citado en Merino, 2005), ya que la LOGSE no permitía que los estudiantes que no titulaban la ESO accediesen a los Ciclos Formativos de Grado Medio. Para este tipo de estudiantes la ley creó los denominados Programas de Garantía Social, desconectados totalmente de los Ciclos Formativos de Grado Medio, fuera del sistema educativo y con un componente de carácter social.

Con una Europa cada vez más presente en todo aquello que concierne al futuro común de los países de la Unión, en el año 2000, los estados miembros se pusieron a trabajar en un marco europeo de cualificaciones que sirviera de referente a todos los estados de la Unión y, sobretodo, facilitase la movilidad geográfica de los trabajadores. Se aprobó la llamada Estrategia Lisboa, o Agenda Lisboa, en la que se dispuso que a partir de 2010 todos los países de la Unión Europea deberían haber fijado sus sistemas de cualificación y formación en referencia al marco común. Por este motivo, España, con

la LOGSE aun en vigor, empieza a plantearse la necesidad de modificar el sistema educativo y orientarlo hacia las prioridades marcadas por la Unión Europea: mejorar la cualificación de la población y, con ello, su competitividad, para facilitar la empleabilidad y el crecimiento económico del país.

El primer paso hacia la adaptación de nuestro sistema educativo a los objetivos marcados por la Agenda Lisboa se produce en 2002 con la aprobación de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. A través de esta ley se ordena un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que debe ser revisado constantemente con la finalidad de dar respuesta en cada momento a las demandas sociales de desarrollo y cualificación, pero a su vez, a las necesidades laborales de las empresas y del sistema productivo.

Esta ley crea el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, que sirve para dotar de unidad, coherencia y eficacia la planificación y ordenación de la formación profesional, con el fin de integrar las distintas formas de certificación y acreditación de las competencias y de las cualificaciones profesionales (Art. 2. Ley 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional).

Uno de los instrumentos clave del Sistema Nacional de Cualificaciones es el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a través del cual se ordenan, por familias profesionales y por niveles, las distintas cualificaciones identificadas en el sistema productivo, y que son susceptibles de reconocimiento y acreditación (ver Tabla 1). Además, el catálogo sirve de referente para evaluar las competencias profesionales a través de los contenidos de la formación profesional asociada a cada cualificación.

Tabla 1. Familias en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y niveles de cualificación

Familias Profesionales		Niveles de Cualificación
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agraria ▪ Marítimo-Pesquera ▪ Industrias Alimentarias ▪ Química ▪ Imagen Personal ▪ Sanidad ▪ Seguridad y Medio Ambiente ▪ Fabricación Mecánica ▪ Electricidad y Electrónica 	NIVEL 1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. ○ Conocimientos y capacidades limitados.
	NIVEL 2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía. ○ Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias. ○ Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.

Familias Profesionales	Niveles de Cualificación
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Energía y Agua ▪ Instalación y Mantenimiento ▪ Industrias Extractivas ▪ Transporte y Mantenimiento de Vehículos ▪ Edificación y Obra Civil ▪ Vidrio y Cerámica ▪ Madera, Mueble y Corcho ▪ Textil, Confección y Piel ▪ Artes Gráficas ▪ Imagen y Sonido ▪ Informática y Comunicaciones ▪ Administración y Gestión ▪ Comercio y Marketing ▪ Servicios Socioculturales y a la Comunidad ▪ Hostelería y Turismo ▪ Actividades Físicas y Deportivas ▪ Artes y Artesanías 	<p>NIVEL 3</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Competencia en actividades que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía. ○ Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado. ○ Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso. <p>NIVEL 4</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Competencia en un amplio conjunto de actividades complejas. ○ Diversidad de contextos con variables técnicas científicas, económicas u organizativas. ○ Responsabilidad de supervisión de trabajo y asignación de recursos. ○ Capacidad de innovación para planificar acciones, desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios. <p>NIVEL 5</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Competencia en un amplio conjunto de actividades muy complejas ejecutadas con gran autonomía. ○ Diversidad de contextos que resultan, a menudo, impredecibles. ○ Planificación de acciones y diseño de productos, procesos o servicios. ○ Responsabilidad en dirección y gestión.

Fuente: Ministerio de Educación Cultura y Deporte (s.f.). Recuperado el 22 de enero de 2017 de https://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_catalogoWeb.html.

El artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, aborda el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales, a través de los títulos de Formación profesional, los certificados de profesionalidad, la evaluación de competencias adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales, el reconocimiento de competencias profesionales a través de acreditaciones parciales acumulables...etc.

Podemos decir que esta ley supone el primer gran paso hacia los objetivos marcados por Europa, y constituye el eje sobre el que se articulará la configuración de la formación profesional a partir de este momento en torno a dos conceptos:

- Cualificación profesional: conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral. (Art. 7. 4 a) de la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).
- Competencia profesional: conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo. (Art. 7. 4 b) de la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).

Este nuevo modelo, inspirado en las recomendaciones europeas, debería suponer un punto de inflexión en torno a los sistemas de acceso a la formación profesional en nuestro país, puesto que la flexibilidad en el reconocimiento de competencias hace que el debate ya no gire en torno a quién o cómo accede, sino hasta dónde es capaz de llegar aquel que accede; y en función de eso, se acredita un nivel u otro de cualificación.

No es hasta el año 2006 cuando se aprueba una nueva reforma del sistema educativo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) con el fin de cumplir los objetivos educativos propuestos por la Unión Europea. Esta reforma educativa apoya y articula lo que ya se había definido a través de la Ley 5/2002 en materia de formación profesional.

El preámbulo de la Ley hace suyas las directrices la Unión Europea y establece lo siguiente:

Se debe concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida (...). Esto implica, ante todo, proporcionar a los jóvenes una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual (...). La Ley introduce una mayor flexibilidad en el acceso, así como en las relaciones entre los distintos subsistemas de la formación profesional. Con objeto de aumentar la flexibilidad del sistema educativo y favorecer la formación permanente, se establecen diversas conexiones entre la educación general y la formación profesional. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

La Formación Profesional queda configurada como un conjunto de ciclos formativos, de grado medio o superior, con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. El acceso a los mismos se consigue mediante la titulación en Educación Secundaria y Bachillerato, respectivamente, y a través de la superación de las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las Administraciones educativas, acreditando una edad mínima de 17 años para el acceso a los ciclos de grado medio, y de 19 años para los de grado superior. (Título I, Capítulo V, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

La LOE atiende las demandas fijadas por Europa, a través de la Agenda Lisboa y las posteriores resoluciones del Consejo Europeo, incluyendo en los contenidos de los ciclos formativos la enseñanza de las tecnologías de la información y la comunicación, la formación en lengua inglesa, y la prevención de riesgos laborales. Además, importa una de las principales directrices de Europa a través del artículo 41.4, flexibilidad en el acceso y conexión entre los subsistemas de formación profesional:

Corresponde a las Administraciones educativas regular la exención de la parte de las pruebas que proceda, para quienes hayan superado un

programa de cualificación profesional inicial, un ciclo formativo de grado medio, estén en posesión de un certificado de profesionalidad relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar o acrediten una determinada cualificación o experiencia laboral. (Art. 41.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

A la práctica, se vuelve a un sistema parecido al que proponía en Decreto de 1974 sobre la Ordenación de la Formación Profesional, permitiendo, a través de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), que los alumnos que no hubiesen obtenido el Graduado Escolar pudiesen alcanzar competencias profesionales de una cualificación de nivel uno (de acuerdo con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales) superando los módulos obligatorios de los PCPI y, a la vez, ampliar sus competencias básicas para proseguir, si lo desean, superando los módulos voluntarios, sus estudios en las diferentes enseñanzas. La ley permite, a su vez, el reconocimiento de las competencias profesionales cuando no se completan las enseñanzas de los títulos de formación profesional, a través de una acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas, en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación.

Una de las claves de la adecuación de nuestro sistema educativo y de formación profesional a los objetivos definidos en la cumbre de Lisboa en el año 2000, fue la aprobación del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Esta ley cumple con lo establecido en el apartado 4 del artículo 8 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, donde se encomienda al Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijar los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

En el año 2013, tras el cambio de partido político en el gobierno, se aprueba la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en adelante LOMCE). Esta Ley continua con la senda iniciada por la reforma que supuso la LOE en cuanto a la estructura flexible y conectada del sistema educativo: se favorece la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida, ampliando las vías de acceso a los estudios, los puentes con otras enseñanzas y la “recuperación” de los alumnos que abandonaron en su día los estudios y que vuelven a estar interesados en las enseñanzas profesionales.

En materia de formación profesional la LOMCE sustituye los Programas de Cualificación Profesional Iniciales de la Ley Orgánica de Educación, por la Formación Profesional Básica que, a diferencia de los anteriores, si supone el inicio de la formación

profesional en su nivel más básico. Esta FP básica pretende garantizar la formación mínima necesaria para obtener el nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales de la Ley Orgánica 5/2002 de Cualificaciones y de la Formación Profesional. En cuanto al acceso a este nivel formativo, son los equipos docentes quienes proponen el acceso a estas enseñanzas a los padres de los alumnos de quince años que hayan cursado el primer ciclo de la ESO o, excepcionalmente, el curso 2.º de la ESO. Respecto a las conexiones, la superación del ciclo de Formación Profesional Básica, con una duración de dos años, conduce a la obtención del título Profesional Básico, que permite el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional. El título tiene los mismos efectos laborales que el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados. (Arts. 30, 41 y 42 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa).

Como novedad, desde el año 2012 España cuenta con una modalidad de Formación profesional, conocida como FP dual, gracias a la aprobación del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje, y se establecen las bases para este tipo de formación. Este sistema combina el proceso de aprendizaje a través de periodos de estancia de duración variable en la empresa y el centro educativo. Uno de los principales objetivos que tiene este sistema es incrementar el número de alumnos capaces de obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria de formación profesional, a través de la motivación que supone para muchos de ellos la formación a través del contacto directo con la realidad laboral para la que se preparan.

Tras este recorrido histórico, se observa que la formación profesional en España se configura actualmente dentro de un sistema educativo en el que prima la formación del mayor número de alumnos posible, buscando la reducción de las tasas de abandono escolar y la mejora de la empleabilidad de la población, en sintonía con los objetivos comunes de la Unión. Para ello, se ofrecen opciones de formación flexible que combinan diversos modos y niveles de aprendizaje a lo largo de la vida, se facilita la cualificación de la población y se garantiza la posibilidad de reincorporación al sistema educativo.

3.3 Evolución histórica de los ciclos formativos en Europa

Como en España, los modelos de formación profesional en los distintos estados de la Unión Europea han sido fruto de la propia historia educativa del país, y han estado especialmente relacionados con el proceso de industrialización que se ha vivido en cada uno de ellos durante el siglo XX. En todos ellos, la creación de la Unión Europea,

produce un punto de inflexión en materia educativa debido a la necesidad de converger hacia la homologación de titulaciones o de modelos de acreditación de competencias. (Confederación de empresarios de Andalucía (s.f.))

Uno de los pilares fundamentales de la construcción de la Unión Europea es la libre circulación y residencia de personas y sus familias. Reconocido en el Tratado de Maastricht de 1992, la aplicación de este derecho ha tenido múltiples afectaciones en diversas materias, entre ellas la educación. En Europa, la política educativa compete a cada uno de los estados miembro de la Unión, pero hace años que se está trabajando de forma conjunta con el objetivo de facilitar la efectiva libre circulación y residencia de los europeos a través del establecimiento de líneas estratégicas y objetivos comunes en los sistemas educativos y de formación profesional.

En el año 2000, como ya se ha explicado en el epígrafe anterior, el Consejo Europeo acuerda en Lisboa una serie de líneas estratégicas para fortalecer el empleo, la reforma económica y la cohesión social de la Unión Europea. Uno de los aspectos clave de la llamada Agenda Lisboa, fueron los sistemas de educación y formación europeos. A continuación, se destacan los puntos más relevantes fijados por el Consejo Europeo (2000) para la materia que nos ocupa:

- La formación permanente a lo largo de la vida, habida cuenta de la necesidad de actualización constante que requieren las profesiones debido a los constantes cambios tecnológicos y productivos de la sociedad del conocimiento.
- Interconexión entre educación, economía y empleo: Adaptación de los sistemas educativos a las demandas de la sociedad del conocimiento, y del empleo.
- Mayor transparencia en el reconocimiento de los títulos y períodos de estudio y formación.
- Entrada en vigor de un marco europeo de cualificaciones que facilite la homogeneidad de títulos y la movilidad geográfica de los trabajadores. En el año 2010 los estados deberían haber fijado sus sistemas de cualificación y formación en referencia al marco común.
- Reducción de la exclusión social a través de la mejora de las cualificaciones, la promoción de un acceso más amplio a los conocimientos y oportunidades y la lucha contra el desempleo.

La Estrategia Lisboa fijó también el objetivo específico de que en 2010 los estados miembros redujesen a la mitad el número de personas de entre 18 y 24 con educación secundaria básica y sin ningún tipo de formación posterior.

En el año 2002 se inicia el llamado proceso de Copenhague como parte de la estrategia definida en el Consejo Europeo de Lisboa en el año 2000. La finalidad del mismo es mejorar el rendimiento, la calidad y el atractivo de la Formación Profesional en Europa.

Una de las prioridades que se establecen en la Declaración de Copenhague es la investigación de fórmulas que fomenten *“la comparabilidad, la transferibilidad y el reconocimiento de competencias y/o cualificaciones (...) desarrollando niveles de referencia, principios comunes para la certificación y medidas comunes (...)”* (Consejo Europeo, 2002). Desde 2002 Europa ha desarrollado numerosas herramientas que han contribuido en este sentido a la cooperación de los estados miembros en materia de Formación Profesional:

- Europass: Dossier formado por 5 documentos que facilita la presentación de capacidades y cualificaciones de los ciudadanos europeos de forma simple y fácilmente comprensible en toda Europa, con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes y trabajadores a través de los países de la UE con fines educativos, formativos o laborales.
- Marco Europeo de Cualificaciones (MEC o EQF en inglés): Creación de un marco común de referencia que sirva de mecanismo de conversión para los diferentes sistemas educativos y formativos de los países, y facilitar la comparación de niveles, tanto para la educación general y superior como para la formación profesional. En el año 2010 los países deberían haber realizado las correspondencias entre sus sistemas nacionales de cualificaciones y el EQF, y en 2012 todos los certificados de cualificación deberían contener ya una referencia al nivel correspondiente del EQF. (Parlamento y Consejo Europeo, 2008)
- Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET). Es un marco técnico para la transferencia, el reconocimiento y la acumulación de resultados individuales de aprendizaje con vistas a obtener una cualificación. Si el EQF aumenta la comparabilidad y la transferibilidad de las cualificaciones adquiridas, el ECVET facilita la transferencia, reconocimiento y la acumulación de los resultados de aprendizaje adquiridos en el recorrido hacia la obtención de una cualificación. (Parlamento y Consejo Europeo, 2009).
- Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET). Es un instrumento para la supervisión y mejora de la calidad y la transparencia en el desarrollo de políticas educativas y formativas de los países, con indicadores y parámetros comunes que garanticen la confianza mutua, y por tanto la movilidad. (Parlamento y Consejo Europeo, 2009).

El proceso de Copenhague se fue revisando cada dos años a través de los siguientes comunicados: Maastricht en 2004, Helsinki en 2006, Burdeos en 2008 y Brujas en 2010. Además, en el año 2009, se aprobaron las Conclusiones del Consejo Europeo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (en adelante ET 2020, por sus siglas en inglés, Education and Training 2020) donde se definieron nuevos objetivos a largo plazo para la década 2011-2020, enmarcados dentro del objetivo de promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la Estrategia Europa 2020, aprobada el 3 de marzo de 2010 por la Comisión Europea.

Con la aprobación de la Estrategia Europa 2020, la Unión pretende dar un nuevo impulso al proceso de Copenhague, siguiendo la senda iniciada por éste. La Estrategia Europa 2020 subraya, una vez más, la necesidad de una mano de obra altamente cualificada para alcanzar los objetivos en materia de empleo que establece la Unión, en el marco de un crecimiento fuerte y sostenible. Enfatiza en la importancia de una formación profesional asequible y accesible para la mejora de la cualificación de la mano de obra europea y, en este sentido, fija como objetivo el incremento del porcentaje de personas de entre 30 y 34 años con estudios superiores completos: del 31% existente en el año 2010, a como mínimo un 40% en el año 2020. (Comisión Europea, 2010)

Destacamos varios objetivos relacionados con la Formación Profesional:

- En materia de educación y formación, se propone adecuar mejor la oferta a la demanda y consolidar el atractivo internacional de la educación superior europea. Además, identifica como fundamental el uso sistemático del EQF, del ECVET y de Europass para dar transparencia a las cualificaciones y hacer transportables los resultados del aprendizaje.
- En cuanto a empleo y cualificaciones, insiste en la necesidad de buscar la movilidad de los trabajadores, y el desarrollo de cualificaciones a lo largo de la vida.

La evolución en el cumplimiento de los objetivos de la ET 2020, en relación a las prioridades fijadas por la Estrategia Europa 2020, se ha ido revisando a través del Education and Training Monitor, un conjunto de documentos que permiten la comparación de los progresos realizados por los países, así como sus principales retos, a través de los principales indicadores en los sistemas de educación y formación en Europa. En 2014 la Comisión y los países de la UE realizaron un inventario para evaluar los avances en los objetivos fijados y, a través del Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación

europea en el ámbito de la educación y la formación, se redefinieron 6 prioridades para el periodo 2016-2020:

- Conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidas mediante el aprendizaje permanente, centradas en los resultados del aprendizaje en favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar.
- Educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas.
- Una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital.
- Un fuerte apoyo para los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo.
- Transparencia y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones para facilitar el aprendizaje y la movilidad laboral.
- Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación.

En las dos últimas décadas Europa ha trabajado constantemente en la transparencia y homogeneización de las titulaciones y ha apostado decididamente por la calidad de las mismas, todo ello con la finalidad de reducir al máximo las tasas de abandono escolar y desempleo, y apostar por una población europea cualificada, capaz de afrontar los retos socioeconómicos, tecnológicos y de cualquier otra índole a los que se enfrentará Europa en los próximos años.

En este punto del trabajo, parece adecuado apuntar que Europa en ningún caso establece criterios en cuanto a los requisitos de acceso a las distintas titulaciones. Más bien al contrario, prioriza la necesidad de apostar por la cualificación de la máxima población posible, en aras a facilitar su integración laboral. Europa parece reconocer que los sistemas de educación y formación europeos son tan diversos que solo los resultados de aprendizaje permiten realizar comparaciones. Así pues, la disparidad de sistemas educativos, e incluso la calidad de la educación y formación en etapas anteriores a la educación secundaria y formación profesional, puede marcar un abismo entre los estudiantes que acceden a la formación profesional en los distintos países. Este hecho, adquiere relevancia si valoramos el objetivo europeo de incrementar hasta el 40% el porcentaje de población con estudios superiores completos. Si se igualan los resultados del aprendizaje, ¿Cuántos alumnos serán capaces de alcanzar las competencias mínimas exigibles para adquirir una cualificación en aquellos países donde la calidad de la educación es menor? Esto refleja la complejidad que tienen los

distintos países, especialmente aquellos con peores datos educativos, para alcanzar los objetivos europeos.

3.4 Adaptación de España a las directrices europeas.

España, como miembro de la Unión Europea, adquiere el compromiso de llevar a cabo reformas y adaptaciones en su sistema educativo que contribuyan a desarrollar las estrategias de empleo que propone la Unión, y que priorizan el fomento de la cualificación de las personas, su movilidad internacional, el aprendizaje permanente durante la vida y la cohesión social, en especial de los sectores de la población que no tienen una cualificación reconocida. En este sentido, desde el año 2000, se han aprobado distintas leyes que han contribuido a articular una formación profesional moderna, flexible, y que permite realizar una comparativa de las cualificaciones profesionales obtenidas en los distintos países de la Unión Europea. En los epígrafes anteriores ya se han ido apuntando algunas de las reformas clave que ha abordado nuestro país para adaptarse a las exigencias de Europa, pero es necesario profundizar un poco más en ellas para comprender el rumbo que ha tomado la formación profesional en España.

Destacamos la Ley 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional que, en su Título I, relativo a las cualificaciones profesionales, articula el eje vertebrador de la nueva formación profesional, mediante la creación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la apuesta por el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales, a través de los títulos de formación profesional, los certificados de profesionalidad, la evaluación de competencias adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales, o el reconocimiento de competencias profesionales a través de acreditaciones parciales acumulables (Arts. 7 y 8 de la ley 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional). Los contenidos de esta ley se fueron desarrollando a través de distintas normativas posteriores, tales como:

- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad como el instrumento de acreditación oficial, en el ámbito de la administración laboral, de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, que diseña un procedimiento único, tanto para el ámbito educativo, como para el laboral, para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Sirve para que se puedan

acreditar unidades de competencia que constituyan parte de un título de Formación Profesional o de un Certificado de Profesionalidad.

Otra de las principales medidas que realiza España es la creación del MECU (Marco Español de Cualificaciones), a través del cual, se adapta el sistema de cualificaciones nacional al Marco Europeo de Cualificaciones, (EQF, según su designación en inglés, European Qualifications Framework). (Marco Español de Cualificaciones, (s.f.).)

El Marco Español de Cualificaciones (MECU) está integrado por el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), aprobado a través del Real Decreto 1027/2011, y permite comparar las cualificaciones reconocidas en España con las del resto de Europa. Abarca todo tipo de cualificaciones: las de la enseñanza obligatoria, la universitaria, la formación profesional, enseñanzas artísticas y deportivas, así como aquellas enseñanzas que se adquieren en procesos de educación no formal o informal.

Tabla 2. Relación entre el EQF, el CNCP y el MECES

Correspondencia entre los niveles de cualificación profesional				
EQF(European Qualifications Framework - Marco Europeo de las Cualificaciones).				
MECU (Marco Español de Cualificaciones)				
CNCP (Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales)				
MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior)				
FQ-EHEA (Framework for Qualifications of the European Higher Education Area - Marco Europeo de cualificaciones para la educación superior)				

EQF	MECU CNCP	MECES	FQ-EHEA	Equivalencia Titulaciones "Pre-Bolonia" (*)
Nivel 1	Nivel 1			
Nivel 2	Operario			
Nivel 3	Nivel 2			
Nivel 4	Técnico Medio			
Nivel 5	Nivel 3 Técnico Superior	Nivel 1 Técnico Superior	Short cycle	-Diplomaturas -Ing. Técnicas -Licenciaturas
Nivel 6	Nivel 4 Grado	Nivel 2 Grado	First cycle	
Nivel 7	Nivel 5 Máster	Nivel 3 Máster	Second cycle	
Nivel 8	Nivel 6 Doctor	Nivel 4 Doctor	Third cycle	

Fuente: Departamento de Educación de Navarra. (s.f). Recuperado el 22 de enero de 2017 de

<https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/651861/Niveles.pdf/98e14638-46aa-4ce6-ac49-f0b8714244ca>.

En materia de calidad, la Dirección General de Formación Profesional en colaboración con las Comunidades Autónomas, están trabajando para impulsar un Plan de Calidad

con dos objetivos: establecer un Marco de Referencia Español de Garantía de Calidad para la FP, en concordancia con el europeo (EQAVET), y la creación de una Red de Referencia Española de Calidad en FP del sistema educativo. (Todo FP (s.f.)).

Finalmente, cabe destacar la importancia de la Red española de información sobre educación (Eurydice España – REDIE), creada en 2010, que proporciona datos y estadísticas de forma rigurosa, que permiten la comparación de políticas, así como el grado de cumplimiento de objetivos en materia de educación. Tiene especial importancia en la transferencia de información a Europa, puesto que en España las competencias en materia educativa están transferidas a las comunidades autónomas y se hace más compleja la compilación de información.

3.5 Comparativa entre los diferentes sistemas educativos

3.5.1 España

3.5.1.1 Sistema Educativo

En la actualidad España se encuentra en un momento de reflexión respecto a la legislación educativa. En noviembre de 2016 se anunció la creación de una subcomisión de parlamentaria para impulsar un Pacto de Estado social y político por la Educación, que permita elaborar una nueva ley educativa. De ser así, esta nueva ley sería la cuarta desde que se iniciaron los estudios de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), responsable del informe PISA, sin que España haya conseguido mejorar los resultados de sus estudiantes en este ranking. Si analizamos comparativamente nuestro país con los dos países escogidos para el presente estudio, España ha sufrido muchas más reformas legislativas en materia de educación, que obviamente han afectado a la estructura del sistema educativo y, concretamente, a la formación profesional.

La ley que regula actualmente el sistema educativo español es la Ley 8/2013, de 9 de diciembre de 2013, para la mejora de la calidad educativa, popularmente conocida como LOMCE. Esta ley no anuló la ley preexistente en materia de educación (LOE) sino que introdujo modificaciones sustanciales en algunos aspectos de la misma.

España es un país altamente descentralizado, y las competencias en materia de Educación, incluidas aquellas que hacen referencia a la formación profesional, recaen en las Comunidades Autónomas. Así pues, el Estado central fija unas enseñanzas mínimas (estándares de aprendizaje) como marco común para las Comunidades Autónomas y éstas completan el currículo. Una de las principales críticas que ha tenido esta descentralización en España ha sido la consideración de que responde a voluntades políticas o cuotas de poder, más que a criterios de mejora educativa (Puelles, 1992). Prueba de ello es la disparidad de resultados por comunidades autónomas que ofrece el

último informe publicado en 2016 por el Programa PISA de la OCDE. (Europa Press, 2016)

Entrando a analizar el sistema español, podemos diferenciar cuatro grandes etapas:

- Educación infantil: Etapa educativa estructurada en dos ciclos, el primero hasta los tres años, y el segundo de los tres a los seis años. A pesar de que su asistencia es voluntaria, en España prácticamente el 100% de los niños están escolarizados en el segundo ciclo de educación infantil que, además, es gratuito. Los objetivos de esta etapa educativa son su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.
- Educación Primaria: Estructurada en seis años, repartidos en dos ciclos de tres cursos cada uno, los alumnos de entre seis y doce años cursan de forma obligatoria y gratuita las enseñanzas de esta etapa educativa. En educación primaria se trabajan las competencias básicas del currículo de forma transversal procurando la formación integral y el pleno desarrollo del alumno, así como su preparación para la siguiente etapa educativa.
- Educación Secundaria, compuesta por tres etapas:
 - ESO: Se trata de una etapa educativa de carácter obligatorio y gratuito que completa la educación básica recibida en primaria. Se organiza en dos ciclos, un primer ciclo de tres años, y otro ciclo de un año, el cual, desde la implantación de la LOMCE, tiene carácter preparatorio a través de dos vías: la académica, enfocada al inicio del bachillerato; y la aplicada, orientada al inicio de la formación profesional. En ambos casos, los alumnos de entre 12 y 16 años deben adquirir elementos básicos de la cultura: humanísticos, artísticos, científicos y tecnológicos.
 - Bachillerato: Son dos años de estudios secundarios post-obligatorios que pueden cursarse a través de distintas modalidades para ofrecer una preparación especializada de acuerdo con las preferencias formativas de los alumnos. Actualmente se puede escoger entre tres modalidades, ciencias, humanidades y ciencias sociales y artes.
 - FP grado Medio: Forman parte de la educación secundaria Post-obligatoria. Son estudios profesionales dentro de una familia profesional que permiten la obtención del título de Técnico, y la progresión académica dentro de esa familia profesional.
- Estudios Superiores: compuesta principalmente por dos opciones educativas:
 - Universidad: La modificación de los estudios universitarios dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ofrece grados a partir de 180 créditos, que permiten el acceso al mercado laboral, o la

continuación hacia la obtención de títulos como el máster o el doctorado.

- FP de grado superior: estudios teórico-prácticos de nivel superior, que acreditan como técnico superior, y facultan al alumno para ejercer como mando intermedio en el mundo laboral.

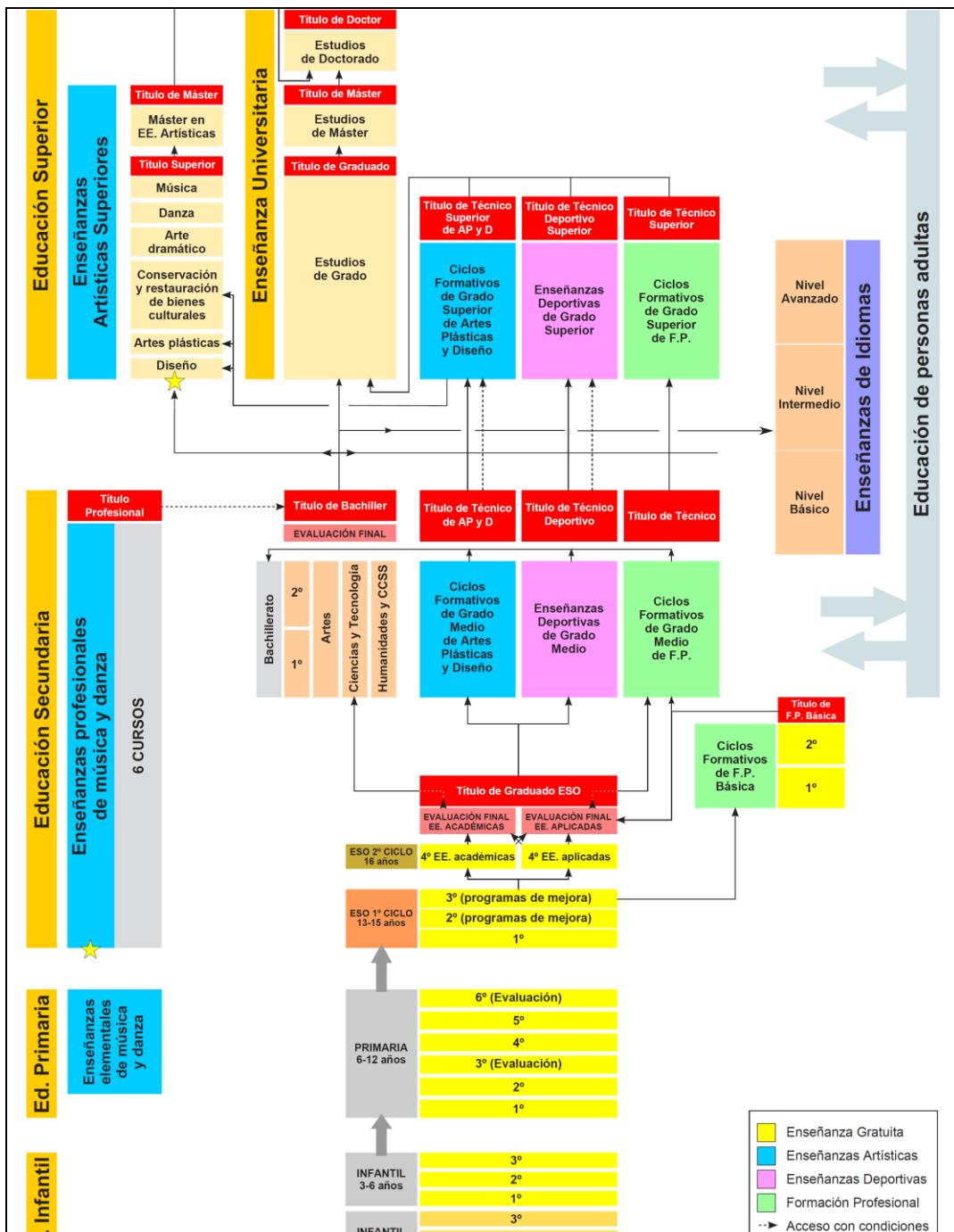


Gráfico 1. Sistema Educativo español LOMCE

Fuente: TodoFP.es, recuperado el 25 de enero de 2017 de <http://www.todofp.es/dctm/todofp/sistema-educativo-lomce.pdf?documentId=0901e72b81a86bed>

3.5.1.2 Formación Profesional

Actualmente existen dos tipos de formación profesional en nuestro país: la formación profesional reglada, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la formación profesional para el empleo, dependiente del ministerio de Empleo y Seguridad Social. Ésta última abarca la formación profesional orientada a la inserción o reinserción en el mundo laboral, (normalmente destinada a personas en situación de desempleo) y la formación continua de los trabajadores, orientada a la actualización permanente de los trabajadores.

La formación profesional reglada en España ofrece actualmente unos 150 ciclos formativos agrupados en 26 familias profesionales. En cada familia se ofrecen titulaciones en tres niveles:

- Ciclos de Formación Profesional básica, son una formación gratuita y obligatoria.
- Ciclos Formativos de Grado Medio, proporcionan el título de técnico.
- Ciclos Formativos de Grado Superior, permiten la obtención del título de Técnico Superior.

La formación profesional laboral, regulada en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema Profesional para el empleo en el ámbito laboral, dibuja tres tipos de formación:

- Formación ofrecida por las empresas a sus trabajadores.
- Oferta de las administraciones para trabajadores en activo.
- Oferta formativa de las administraciones orientadas a personas desocupadas, básicamente orientadas a formar a los desempleados en aquellos sectores donde las administraciones detectan que existe mayor demanda de empleo.

Actualmente la formación profesional permite la conciliación del aprendizaje con el trabajo y ofrece modalidades de formación presencial, a distancia, formación en alternancia con el empleo, e incluso pruebas para la obtención directa del título, normalmente orientadas a personas con una gran experiencia profesional, pero sin la titulación correspondiente.

Tal y como se ha explicado en epígrafes anteriores, en España se permite la obtención de titulaciones de formación profesional a través de los certificados de profesionalidad que, de acuerdo con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, acreditan un conjunto de competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional.

Desde el año 2012, España dispone de una Formación Profesional Dual que combina la enseñanza en un centro educativo con el aprendizaje en una empresa. Este modelo, cuya inspiración proviene del sistema alemán, busca el beneficio mutuo entre empresas

y alumnos: las empresas deben invertir en programas de formación que les permitan tener personal cualificado en sus plantillas; y los alumnos pueden aprender una formación profesional en un entorno real, lo que probablemente aumente su motivación por obtener la titulación, así como sus posibilidades de inserción laboral, en la mayoría de los casos en la misma empresa en la que se están formando.

Debido a la corta experiencia que tiene este modelo en España, es pronto para sacar conclusiones en cuanto a su éxito o fracaso. Lo que sí merece la pena resaltar es la gran diferencia de requisitos y características organizativas existentes en cada uno de los programas de formación profesional dual de las Comunidades Autónomas. (Alemán, 2014).

3.5.1.3 Sistemas de acceso y progresión

En cuanto a los requisitos de acceso a la formación profesional se consigue gracias a la titulación en Educación Secundaria y Bachillerato, y a través de la superación de las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las Administraciones educativas, acreditando una edad mínima de 17 años para el acceso a los ciclos de grado medio, y de 19 años para los de grado superior.

El acceso a la FP básica requiere haber cumplido quince años (o cumplirlos durante el año natural en curso) y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso; haber cursado el primer ciclo de ESO (en casos excepcionales se permite a alumnos de 4º de ESO) y que el equipo educativo del centro, junto con los padres del alumno hayan acordado la incorporación del alumno a esta modalidad formativa.

De acuerdo con el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la formación profesional básica consta de 3 módulos:

- Módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
- Módulos asociados a los bloques comunes que garantizan la adquisición de competencias (y permiten luego reenganchar con la vía académica)
 - Módulos de Comunicación y Sociedad, que incluye lengua castellana, lengua extranjera, ciencias sociales y en su caso la lengua cooficial.

- Módulos de ciencias aplicadas, que incluye matemáticas aplicadas al contexto profesional y ciencias aplicadas al aprendizaje de un campo profesional.
- Módulo de formación en centro de trabajo, debiendo representar, como mínimo un 12% del total de la carga horaria del ciclo.

El título de FP básica permite el acceso directo a los ciclos de Grado Medio y, de acuerdo con la LOMCE, permite obtener el título de Graduado en Educación Secundaria mediante la superación de las pruebas de evaluación final de esta etapa. Debido a que la regulación de las pruebas finales de Educación Secundaria es uno de los aspectos que está actualmente en un periodo de revisión, el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, indica que hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la Educación, los alumnos que obtengan el título de FP Básica podrán obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria, “siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes” (Real Decreto-ley 5/2016, 2016).

Los alumnos que no consigan obtener el título de FP básica, recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que permiten la acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas.

El acceso a los ciclos de grado medio consigue por las siguientes vías:

- Graduado en ESO
- Graduado en FP básico
- Titulaciones superiores: bachillerato, universidad, FP grado medio o superior
- Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- Haber superado una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno. Esta vía está orientada a las personas que no ostentan la titulación requerida.

La organización de las citadas pruebas de acceso corresponde a las Comunidades Autónomas que son quienes se encargan de los contenidos de las mismas, así como de regular las exenciones de parte de las pruebas de acceso. Así pues, las pruebas varían en función de la comunidad autónoma donde se realice, pero la superación de la prueba completa de acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional. Se trata de una única prueba que da acceso a todos los ciclos de

grado medio, cuyo contenido debe centrarse en las competencias básicas de Educación Secundaria y acreditar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento los ciclos de formación de grado medio, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno.

Los alumnos que al finalizar la FP de grado medio quieran titular bachillerato deberán realizar la evaluación final del bachillerato. Estas pruebas actualmente están en un periodo de revisión gracias a la aprobación del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Dada la configuración modular de los ciclos formativos, los alumnos que no completen la titulación recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que permiten la acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas.

El acceso a ciclos formativos de grado superior requerirá:

- título de Bachiller, o certificado que acredite haber superado todas las materias de Bachillerato
- título universitario
- título de Técnico (la LOMCE permite el acceso directo a un ciclo de grado superior a los titulados en FP de grado medio dentro del mismo campo profesional).
- título de Técnico Superior de Formación Profesional
- Haber superado una prueba de acceso.

La prueba requiere que los alumnos tengan 19 años, o 18 en caso de aquellos que tengan un título de técnico en la especialidad. La finalidad es evaluar si el alumno acredita los objetivos del bachillerato, así como los conocimientos propios del grado al que se desea acceder. Está estructurada en dos partes: parte común, con contenidos de Lengua y Literatura, Matemáticas, Lengua extranjera y, en su caso, lengua cooficial; y parte específica, donde se valoran los conocimientos del sector al que pertenece el ciclo al que se quiere acceder.

De la misma manera que en las pruebas de acceso a los Ciclos de Grado Medio, son las administraciones autonómicas quienes organizan estas pruebas, así como sus exenciones. A pesar de ello, la superación de la prueba en cualquier autonomía permite cursar un ciclo de grado superior en todo el territorio español.

El título de técnico superior permite el acceso a la universidad sin necesidad de superar las pruebas de acceso, sino mediante la nota media del ciclo formativo. Además, existe

un acceso preferente mediante una adscripción de cada ciclo formativo de grado superior con una o más ramas de conocimiento de los estudios universitarios.

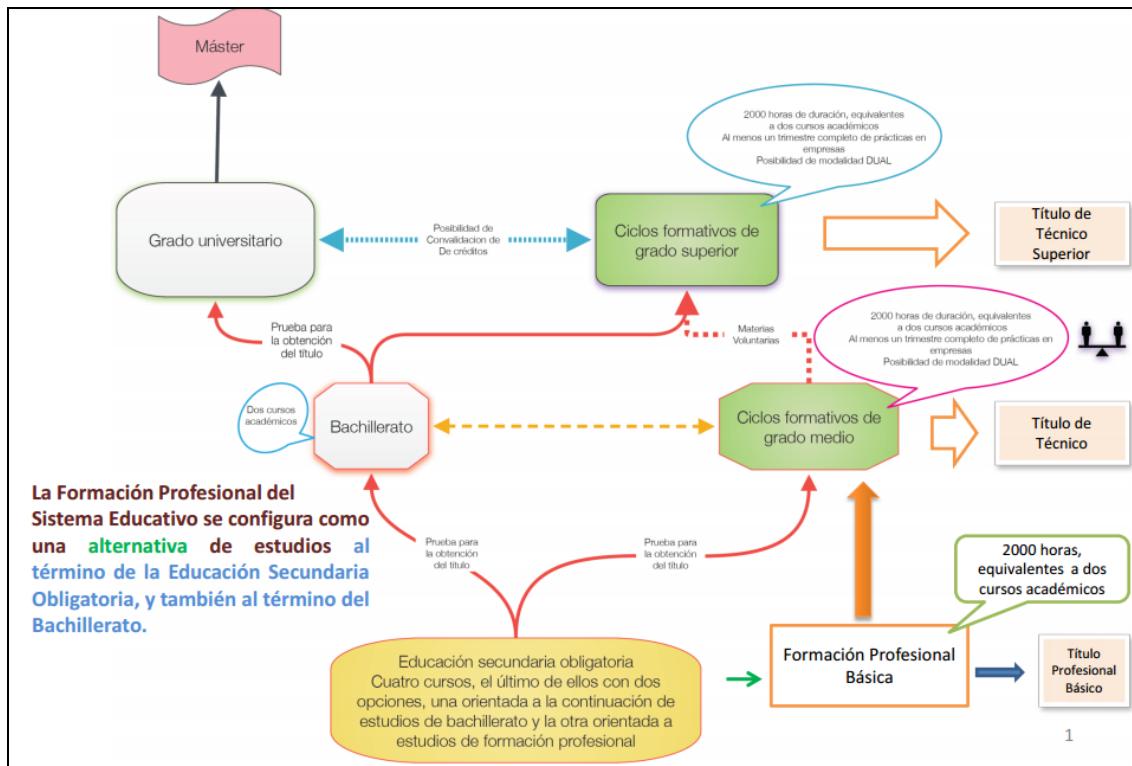


Gráfico 2. Formación profesional el España 2014

Fuente: TodoFP.es, recuperado el 25 de enero de 2017 de <http://www.todoFP.es/dctm/todofp/profesores/formacion-profesional-2014.pdf?documentId=0901e72b818a3cc3>

3.5.2 Alemania

3.5.2.1 Sistema Educativo

El sistema educativo alemán está absolutamente descentralizado desde la aprobación de la Ley fundamental de Bonn “Grundgesetz” en 1949, y la gran mayoría de competencias educativas dependen de los 16 “Länder”. Esta circunstancia genera diferencias en entre un territorio y otro que dificultan la posibilidad de analizar el sistema educativo de este país como un todo. Prueba de ello es que cada estado prepara sus propios planes marco (programaciones) para cada asignatura, lo que comporta que no existe un currículo nacional. El informe PISA del año 2000, reveló una gran deficiencia de los alumnos alemanes en las competencias que actualmente se consideran básicas; y puso en evidencia un sistema educativo poco integrador con los colectivos socialmente más desfavorecidos. Este hecho desató un fuerte debate en torno al sistema educativo en un país donde la estructura de la escuela no ha variado en los últimos 30 años (Prats et al., 2005)

De acuerdo con el Dossier Nacional “The Education System in the Republic of Germany”, elaborado por la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura (Kultusministerkonferenz o KMK), que se revisa anualmente como parte de la red de información en materia de educación en Europa (KMK, 2016), uno de los aspectos comunes en todo el territorio es que la educación obligatoria empieza a partir de los 6 años. La finalización del periodo obligatorio oscila entre los 15 y los 16 años en función del territorio. Durante este periodo obligatorio los alumnos cursan Primaria, durante 4 años por norma general (en Berlín y Brandeburgo se amplía dos años más) y Secundaria durante 6 años. Una peculiaridad del sistema educativo alemán es que, una vez finalizada la escolaridad obligatoria, los alumnos que no continúan con ninguna formación a tiempo completo (general o profesional) deben realizar obligatoriamente una formación profesional obligatoria a tiempo parcial.

En Alemania los Kindergarten son lugares donde los niños pasan el rato jugando y cantando, sin estar agrupados por edades. Es una etapa voluntaria y cara donde no existen horarios, ni planes educativos. Es a partir de la educación Primaria, realizada en las “Grundschule”, cuando los niños inician el aprendizaje de lectoescritura, aritmética o lengua extranjera y se integran en un entorno de verdadera enseñanza-aprendizaje. El objetivo de esta etapa educativa es proveer a los niños de una base que les permita progresar hacia los distintos tipos de escuela. (KMK, 2016).

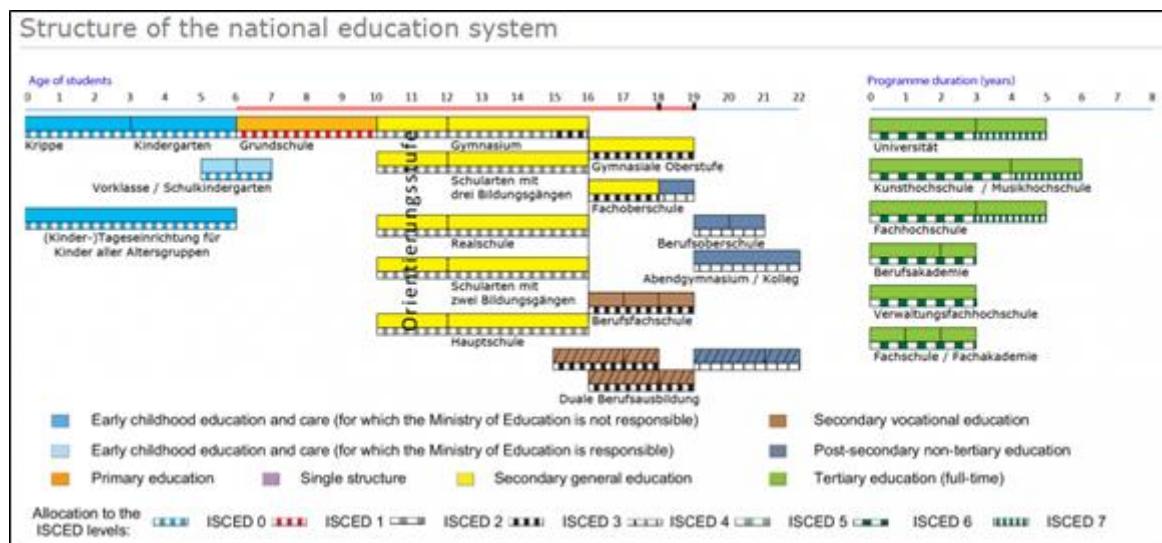


Gráfico 3. Sistema Educativo Alemán

Fuente: Eurydice, 2016

La elección de la escuela en Alemania se caracteriza por criterios de vecindad, no existiendo dentro de la escuela pública mucha libertad de elección. Los alumnos no realizan ningún examen al finalizar la etapa de Educación Primaria, sin embargo, se

emite una recomendación por parte de la autoridad escolar para continuar en un tipo de escuela secundaria u otra. Esta decisión, que viene acompañada de una consulta detallada con los padres, tiene en cuenta la capacidad del alumno y el desarrollo que este ha mostrado durante los años de primaria, y constituye la base de lo que será la carrera del alumno en un futuro. (KMK, 2016). Este sistema ha sido criticado en la propia Alemania bajo el argumento de que la separación se realiza en un momento temprano para detectar capacidades, y algunos Länders han creado los “Gesamtschulen” donde esta segregación no se realiza hasta los 16 años. Cabe especificar que los dos años posteriores a la segregación de los alumnos por escuelas se consideran de orientación (ver ilustraciones 3 y 4), aunque a la práctica sea complicado que un alumno de una *Hauptschule* pueda cambiar a un *gymnasium* debido a la especialización de la formación.

En términos generales podemos distinguir entre cuatro tipos de escuela Secundaria de primer ciclo: “*Gymnasium*”, “*Gesamtschulen*”, “*Realschule*” y “*Hauptschule*”, donde se acogen a los alumnos de entre 10 y 16 años.

- “*Hauptschule*”: Imparten enseñanzas de carácter básico orientadas a la preparación para la vida profesional desde quinto curso hasta noveno. Permite obtener una titulación “*Hauptschulabschluss*” al finalizar la educación obligatoria. Este título, da acceso a las escuelas de formación profesional: *Berufsschule* (escuela profesional a tiempo parcial) y *Berufsfachschule* (escuela profesional a tiempo completo), y es importante porque su obtención es un requisito previo para el progreso posterior hacia las *Fachschulen*, que permiten la continuación de la formación profesional de una forma más especializada y dentro de los grados superiores. Desde las *hauptschule* se permite el acceso al título *Mittlerer schulabschluss* (que requiere un año académico más) si se logra la alcanzar el nivel de promedio exigido.
- “*Realschule*”: El contenido académico es menos exigente que en los *gymnasium* y está combinado con formación técnica para la vida profesional. Su duración es de un año más que los *hauptschule* (hasta décimo curso) y a partir de séptimo se imparten asignaturas optativas que pretenden responder a los intereses vocacionales de los alumnos. Está dirigida a la obtención de un diploma de Enseñanza secundaria (*mittlerer schulabschluss*) que facilita el acceso formaciones de segundo ciclo de secundaria de tipo dual y a algunas otras: *Berufsfachschulen* (Escuela profesional a tiempo completo), a las *Fachoberschule* que permiten continuar con estudios de carácter superior dentro de una especialidad técnica.
- “*Gymnasium*”: Se imparte una formación académica exigente que permite el acceso al segundo ciclo de educación secundaria (*Gymnasium Oberstufe*), cuya finalidad

es la obtención del “Abitur”, título que permite el acceso a la universidad. En 2013 se finalizó en todos los Länders la compactación de los 9 años de Gymnasium en los 8 actuales.

- “Gesamtschulen”: Centro integrado donde se imparten los tres tipos de secundaria de una forma comprensiva a través de distintos métodos.

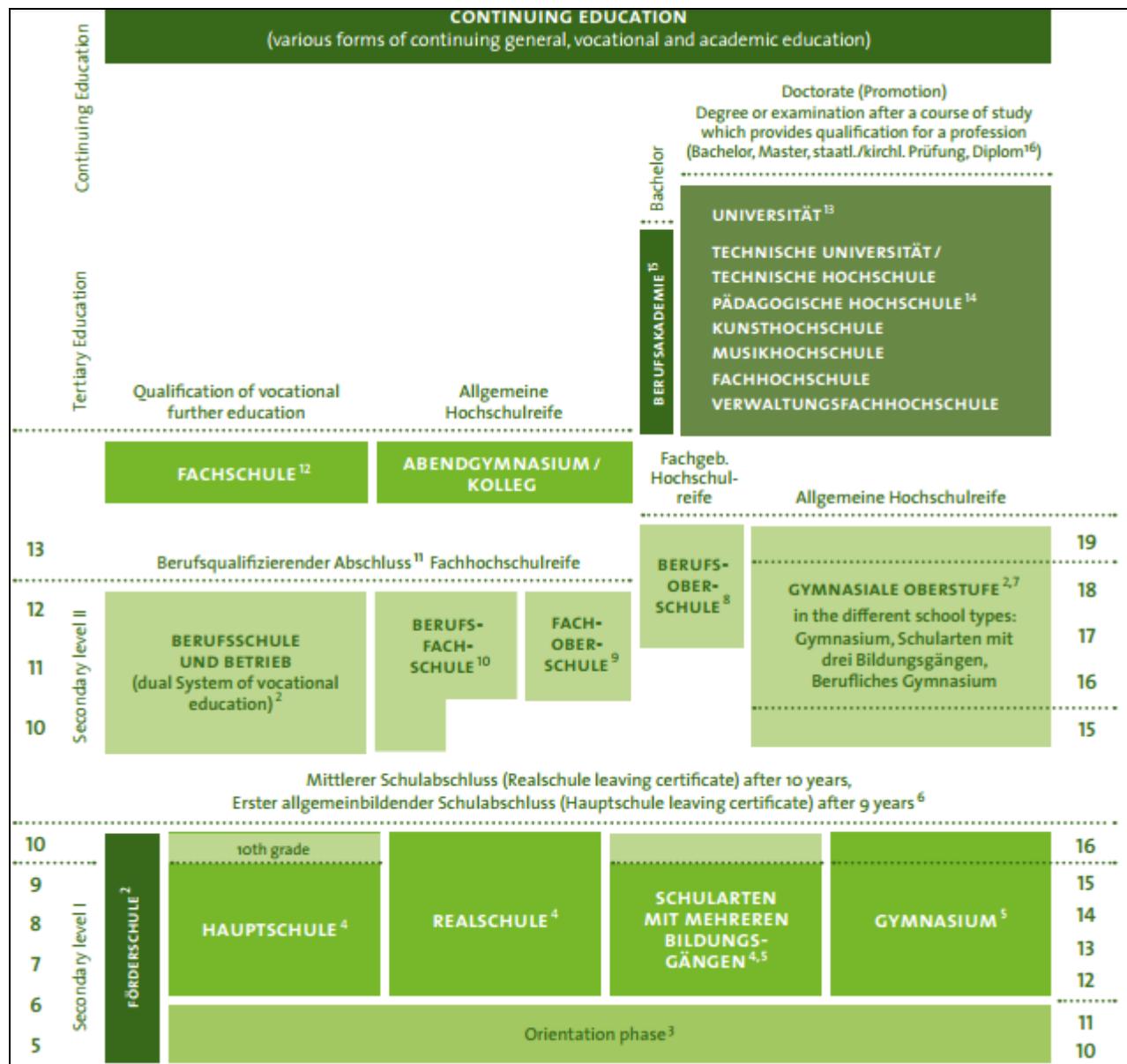


Gráfico 4. Educación secundaria alemana.

Fuente: Adaptado de Secretariat of the Standing Conference of the Ministers of Education and Cultural Affairs of the Länder in the Federal Republic of Germany (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2017 de <https://www.kmk.org/fileadmin/Dateien/pdf/Dokumentation/engl-2015.pdf>.

La realización del primer ciclo de secundaria en una institución u otra, permite el acceso a las distintas instituciones de segundo ciclo: Berufsschule, Berufsfachschule,

Fachoberschule, Fachgymnasium. Debido a la descentralización del sistema educativo, algunas de estas instituciones reciben otro nombre en algún Länders.

Dado a que más adelante se analizará con detalle la formación profesional, ahora el análisis se centra en el segundo ciclo de la educación general, llamado “Gymnasiale Oberstufe”. El paso del primer ciclo al segundo en los gymnasium requiere el cumplimiento de ciertos estándares aprovechamiento. Este segundo ciclo de secundaria tiene una duración de 3 años, y conduce a la obtención del “Allgemeine Hochschulreife”, que certifica la superación de los estudios de bachillerato y permite realizar el examen “Abitur” para entrar en la universidad. Los alumnos que cursan este ciclo están obligados a realizar asignaturas de los tres bloques: Lengua, literatura y artes; historia, geografía, filosofía, economía y estudios sociales, y por último matemáticas, física, química, biología y tecnologías de la información. Además, los cursos dejan de estar organizados por edades para organizarse de acuerdo con niveles estándar de aprovechamiento y niveles altos de aprovechamiento de cada asignatura.

La superación del Abitur permite el ingreso en una institución de educación superior (Hochschulen), así como otras instituciones que ofertan formación profesional de grado superior. Destacan:

- Universidades
- Fachhochschulen (universidad de ciencias aplicadas): escuelas superiores técnicas donde imparten formación que permite alcanzar títulos como el bachelor o el máster. Requieren haber cursado prácticas en la especialidad escogida para su ingreso.
- Berufsakademien: son escuelas profesionales empresariales que ofrecen formación en bachelor y master en sistemas de formación alterna entre la institución y la empresa.

3.5.2.2 Formación Profesional

La Formación profesional en Alemania es conocida por su famoso sistema dual, pero existen otras vías para cursar estudios de formación profesional en secundaria:

- Berufsfachschule: Son escuelas profesionales a tiempo completo donde se introduce al alumno en una o más profesiones reconocidas oficialmente en el sistema dual y también amplía la formación general del alumno permitiendo la obtención de un título fuera del sistema dual, que facilita la progresión hacia estudios superiores. La duración es de un año, pero en la mayoría de especialidades se alarga más, requiriendo la realización de unas prácticas en empresa. (KMK, 2016).

- Fachoberschule: Son escuelas técnicas de formación profesional con una duración de dos años que permiten el acceso a la Fachhochschule (universidad de ciencias aplicadas) mediante la superación del título “Fachhochschulreife”. El primer año combina la enseñanza práctica en empresas con la formación especializada en la escuela. El segundo año, de contenido teórico, se permite el acceso a aquellas personas que acrediten estar en posesión de un título de formación profesional o personas en activo que puedan acreditar su experiencia profesional en ese campo.
- Fachgymnasium (Berufliches Gymnasium en algunos länders) es un tipo de educación secundaria que combina la educación general propia de los gymnasium con algunas asignaturas orientadas a la continuación de estudios universitarios técnicos (agronomía, nutrición, tecnología, informática...etc.). En ellos se realiza la preparación para el Allgemeine Hochschulreife (título general que permite el acceso a la educación superior). Podría decirse que se trata de un bachillerato profesional.

En Alemania también tienen títulos de educación secundaria post-obligatoria, no terciaria:

- Fachschule: Es una escuela de perfeccionamiento profesional para quienes poseen una titulación de formación profesional y trabajan en el campo de esa especialidad. Se trata de una enseñanza de tipo especializado, que permite alcanzar un mayor nivel de cualificación profesional mediante un título postsecundario (no terciario) de formación profesional. Se pueden cursar a tiempo parcial o a tiempo completo, oscilando su duración entre dos y cuatro años. En la fachschule se puede preparar el “Fachhochschulreife”, título que da acceso a la Fachhochschule (universidad de ciencias aplicadas)
- Berufsoberschule: escuela con una duración de dos años que permite obtener la titulación de acceso a la universidad dentro de una especialidad concreta a quienes han superado la formación en el sistema dual. Requiere el título de educación secundaria (Mittlerer Schulabschluss) y, en caso de acreditar un segundo idioma permite el acceso al Allgemeine Hochschulreife. Se trata de un título de educación secundaria post obligatorio, no terciaria.

Finalmente, existe el conocido sistema dual que se realiza en las escuelas de formación profesional a tiempo parcial (Berufsschule). A través de este sistema los alumnos, o aprendices, se forman en las escuelas a tiempo parcial y, a la vez, en las empresas. Los Reglamentos de formación recogen los objetivos, los contenidos y las exigencias mínimas que deben lograr los aprendices en las distintas enseñanzas profesionales reconocidas oficialmente. (KMK, 2007, citado en Alemán, 2014).

Con una duración de tres años en la mayoría de especialidades, se divide su formación en dos niveles: básica y especializada. Durante este tiempo, el alumno es titular de un contrato de trabajo con una empresa por el cual recibe un salario, y alterna sus clases en la Berufsschule con su asistencia a la empresa (las fórmulas de alternancia y las horas de estancia varían en función de Länder). El objetivo es lograr una formación cualificada para el empleo, sin abandonar la educación y el desarrollo personal del alumno. Para ello, una vez transcurrida la primera mitad de la formación, se realiza un examen donde se evalúan los conocimientos adquiridos en la empresa, así como su aplicación en la empresa. Al terminar la formación en el sistema dual se debe superar un examen.

El sistema dual de formación profesional proporciona una buena calificación a los estudiantes y mejora su inserción en el mundo laboral ya que aproximadamente dos tercios de los alumnos en formación se quedan directamente contratados en las empresas (make it in germany, 2015). Además, permite a las empresas disponer de mano de obra cualificada, a través de la inversión en estos programas. Algunas de las críticas que recibe este sistema son precisamente sobre la dependencia que este tipo de formación tiene respecto de las empresas, especialmente en períodos de crisis, ya que muchas reducen su inversión y es difícil encontrar plazas disponibles. Otra de las críticas que ha recibido tradicionalmente este sistema es la dificultad de cambiar de formación debido al grado de especialización de sus formaciones y la temprana elección de las mismas.

El sistema escolar alemán se fundamenta en la creencia de que cada alumno puede desarrollarse en un tipo de escuela u otra en función de sus capacidades (Prats, et al. 2005). Pero desde hace años distintos organismos internacionales advierten a Alemania de que existe una gran desventaja para los niños más rezagados, los que pertenecen a esferas sociales bajas o a familias inmigrantes, quienes entran inevitablemente en las hauptschule, convirtiendo estas escuelas en guetos sociales. (Protsch y Solga, 2015).

3.5.2.3 Sistemas de acceso y progresión

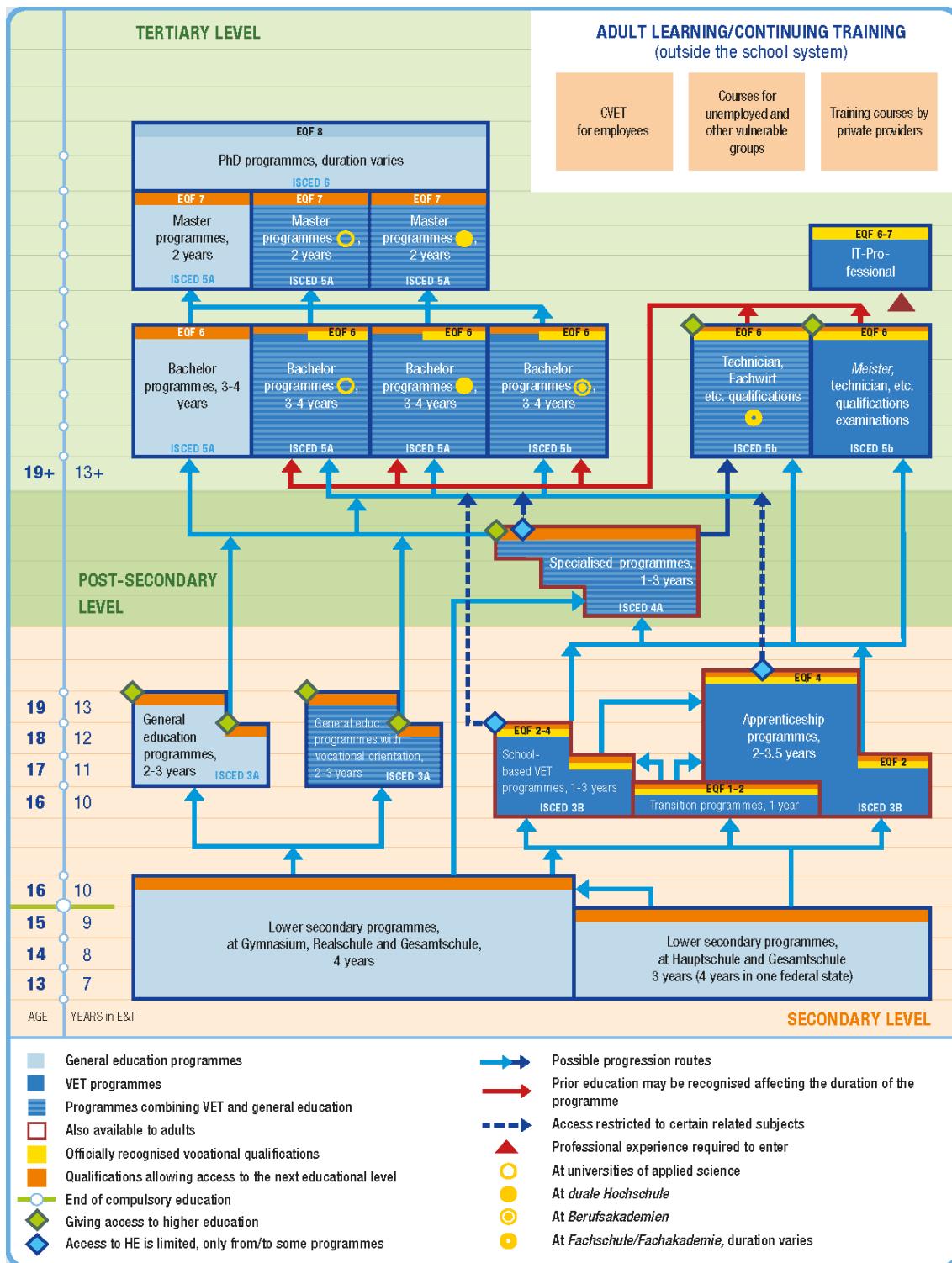


Gráfico 5. Conexiones dentro del sistema educativo alemán

Fuente: Cedefop, 2014

Se inicia la exposición de los sistemas de acceso en la educación alemana con la ilustración número 6 para evidenciar gráficamente la dificultad que entraña este

sistema educativo, donde sobre el papel existen muchas conexiones, pero a la práctica son muy excepcionales por varios motivos.

En primer lugar, la educación alemana está fuertemente dividida en dos: los estudios académicos y los profesionales. Esta división dificulta la movilidad entre estas dos vías porque ni los elementos a evaluar que (en un caso son conocimientos, y en el caso de la formación profesional habilidades), ni los métodos de enseñanza son los mismos. Además, muchas de las competencias adquiridas en la formación profesional no tienen reconocimiento en la educación general o académica, por este motivo solo un 2,6% del total de universitarios en 2014, accedieron a la universidad gracias a la progresión de los estudios profesionales, es decir, sin el título “Abitur” (Bildungsbericht 2014, citado en Protsch y Solga, 2015). En Alemania, a diferencia de otros países, el acceso a las vías de formación profesional no es directo desde titulaciones académicas, sino que se exige acreditar el conocimiento práctico o cursarlo. Este hecho pone en valor la formación práctica del país, sin otorgarle menor categoría que la formación teórica.

Para el acceso a la educación secundaria de primer ciclo, como ya se ha expuesto, los alumnos reciben una recomendación del centro educativo donde han realizado la educación primaria, que les permite ingresar en un tipo de escuela u otro a los 10 años. Esta segregación tan temprana no contribuye a que los alumnos puedan reorientarse, a pesar de que formalmente el sistema lo permite en la denominada fase de orientación (cursos 6 o 7) en algunos Gymnasiums, con la realización de cursos específicos.

El ingreso en las escuelas de educación secundaria de segundo ciclo requiere los títulos *Hauptschulabschluss* (este sería el título que acreditaría la escolarización básica) o *Mittlerer Schulabschluss* en décimo curso, que equivaldría al título de Educación Secundaria. Con estos títulos se podría llegar a acceder al ciclo superior de secundaria en los *gymnasiums* si se cumplen determinados requisitos de rendimiento de los estudiantes y se supera con una determinada calificación la prueba de acceso. A la práctica, estas titulaciones sirven fundamentalmente para progresar dentro de las formaciones de tipo profesional hacia a las Escuelas técnicas profesionales en la modalidad de sistema dual (*Berufsschule*) o a las de tiempo completo (*berufsfachschule*), con exigencias adicionales para los alumnos con el “*Hauptschulabschluss*”.

El *Mittlerer Schulabschluss* permite también el acceso a las escuelas técnicas de formación profesional especializadas (*Fachoberschule*), cuya progresión puede conducir o bien a una vía más académica, a través del título *Fachhochschulereife* que habilita para ir a la universidad de ciencias aplicadas; o bien, continuar por una vía de perfeccionamiento profesional, a través de la formación secundaria post obligatoria no

terciaria, en las Fachschule. El primer curso de las fachoberschule (undécimo) puede sustituirse por formación profesional a tiempo parcial, así pues, los alumnos que tengan este curso pueden entrar directamente a undécimo en estas instituciones.

Existe la posibilidad de progresar dentro de los gymnasium hacia un segundo ciclo de secundaria que combina las dos vías (profesional y académica) a través de los Fachgymnasium o Berufliches Gymnasium. En estos centros se prepara el Allgemeine Hochschulreife (título general que permite el acceso a la educación superior), pero la progresión de los alumnos de esta vía suele ser hacia la universidad de ciencias aplicadas.

Alemania logra que prácticamente todos sus jóvenes obtengan una certificación profesional, obligando a los alumnos que no continúan con ninguna formación a tiempo completo (general o profesional) a realizar obligatoriamente una formación profesional obligatoria a tiempo parcial que suele tener una duración de tres años. En este sentido, las posibilidades que ofrece el sistema son amplias, especialmente en la vía profesional donde también existe la posibilidad de convalidar la experiencia profesional por algún curso (por ejemplo, en las Fachoberschule), siempre que se superen los exámenes acreditativos.

Por último, para acabar de ofrecer una imagen fiel del sistema educativo alemán, cabe señalar que, tal y como indica el informe Vet in Europe-Country report (Cedefop, 2014), existen varias cuestiones complicadas de entender para los extranjeros sobre la formación profesional germana. En primer lugar, en Alemania una parte importante de la población tiene estudios profesionales de nivel medio, y sus trabajos constituyen el gran pilar de la economía alemana. Además, es necesario aclarar que muchas titulaciones que en otros países requieren estudios superiores, en Alemania se adquieren a través de la FP Dual; este es uno de los motivos por los que en Alemania el número de titulados superiores es inferior al de otros países.

3.5.3 Francia

3.5.3.1 Sistema Educativo

El 28 de marzo de 1882, se aprobó la conocida Ley Ferry que estableció en Francia una educación primaria, obligatoria, laica, pública y gratuita hasta los 13 años, obligatoriedad que se amplió hasta los 16 años en 1959. Se habla de educación y no de escolarización obligatoria, porque el sistema educativo francés permite la educación en el seno de las familias.

En 2005 Francia aprobó la Ley de orientación y programación para el futuro de la Enseñanza, donde se redefinieron los objetivos del sistema educativo adaptándolos a

las directrices de la Agenda Lisboa. Con esta ley el país galo introdujo reformas encaminadas a que todos los alumnos concluyesen sus estudios con una buena base común de conocimientos que mejorasen su inserción laboral.

El sistema educativo francés ha vuelto a ser reformado recientemente por la llamada Ley de Refundación de la Escuela, de 8 de julio de 2013, y posteriormente por los diferentes decretos aprobados el 31 de diciembre de 2015 que la completan y cuya aplicación es ya una realidad en este curso 2016-2017. (Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la recherche, 2016). Esta última reforma persigue la garantía de un aprendizaje sólido y la excelencia educativa y, para ello, se renuevan los programas escolares, concibiéndolos como un todo desde l'École Maternelle hasta los Lycées. Además, se revisan las metodologías de aprendizaje en determinados campos, se fomenta la interdisciplinariedad y se revisa el “Brevet”, un examen nacional parecido a lo que en España pretendía ser la reválida de la LOMCE, donde se evalúan a través de dos pruebas escritas y una oral los conocimientos de los estudiantes al finalizar el collège.

Uno de los debates que se han producido en los últimos años en Francia ha sido en torno a la libertad de elección de las escuelas. Durante el gobierno de Sarkozy se llegó a aprobar una ley que derogaba la asignación de las escuelas por criterios de vecindad, con el fin de acabar con los guetos y promover valores como la igualdad y el esfuerzo para acceder a determinadas escuelas. Esta reforma fue anulada y actualmente sigue rigiendo el criterio de vecindad para la asignación de escuelas públicas. Es importante apuntar que solo un pequeño porcentaje de alumnos acuden a la escuela privada.

Entrando a analizar el actual sistema educativo galo, en primer lugar, cabe destacar que se trata de un sistema educativo centralista, las administraciones regionales se ocupan básicamente del mantenimiento de los centros escolares y colaboran en la planificación de las formaciones profesionales, especialmente de aquellas que tienen más impacto en su región. Está compuesto por 3 niveles: El primero, integrado por la Enseñanza infantil, (École Maternelle) y la Enseñanza primaria, (École Élémentaire); el segundo nivel compuesto por el “Collège Unique” y el “Lycée”; y el tercero corresponde a los estudios de Educación superior. (Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche, s.f).

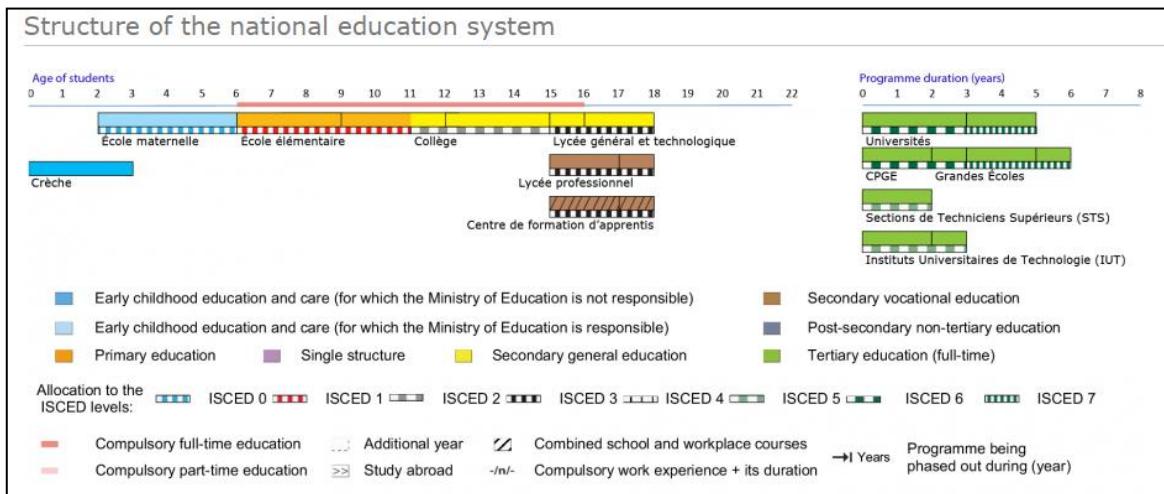


Gráfico 6. El sistema Educativo francés

Fuente: Eurydice, 2016

De acuerdo con lo que publica el Ministerio Nacional de Educación (s.f) la educación secundaria se inicia en el Collège desde los 11 hasta los 15 años y, al finalizar “troisième”, se examinan para obtener el denominado “diplôme national du Brevet” conocido como “Brevet des collèges”, que acredita la superación de esta etapa. En Francia, existe también algo parecido a los programas de diversificación curricular, orientados a alumnos que muestran alguna dificultad en el aprendizaje, o que saben con certeza que iniciarán una vía profesional (troisième PrepaPro y Dima). Son adaptaciones curriculares y programas de descubrimiento profesional que permiten continuar la formación hacia la obtención del CAP, o incluso, continuar en el Lycée con una formación de tipo profesional conducente al BacPro.

Una vez finalizado el “Collège” se accede a los liceos de enseñanza general o tecnológica, o bien a los liceos profesionales, donde los alumnos de 15 a 18 años pueden cursar diversas formaciones: general, tecnológica o profesional.

En los liceos generales y tecnológicos, durante el primer año todos los alumnos siguen el mismo programa, y es al finalizar “seconde” cuando han de escoger entre los distintos bachilleratos: literario, económico y social o científico, en el caso de la enseñanza general; o Ciencias y tecnologías terciarias, Ciencias y tecnologías industriales, Ciencias y tecnologías de laboratorio, Ciencias médica-sociales, Ciencias y tecnologías de productos agroalimentarios, Ciencias y tecnologías de la agronomía y medioambiente, Técnicas de la música y de la danza u Hostelería.

3.5.3.2 Formación profesional

La formación profesional francesa permite con carácter general la incorporación de los alumnos en el mundo laboral y, en algunos casos, la continuación de los estudios. En el año 2009 se inició una reforma de la formación profesional francesa que, entre otras cosas, se marcó el objetivo de facilitar la continuación de los estudios en la enseñanza superior de ciclo corto. Esta reforma incluyó también la necesidad de aprender un segundo idioma extranjero.

Actualmente, la formación profesional en Francia puede realizarse por dos vías:

- Bajo estatuto escolar en los “lycées professionnelles”, mediante una vía de carácter academicista que incluye enseñanzas generales (letras, historia y geografía, matemáticas...etc.), formación profesional teórica y práctica propia de la especialidad, formación específica en el medio profesional y un proyecto final previo a cada título.
- A través de la denominada vía del aprendizaje, en los Centros de Formación de Aprendices, donde los alumnos se preparan intercalando la enseñanza en los CFAs con la formación en las empresas. El aprendiz tiene un contrato de trabajo y recibe un salario. Esta modalidad de formación profesional es posible en todos los niveles de la formación profesional, desde la básica hasta la superior.

La elección de una de estas dos vías a los 15 años supone el punto de partida de la formación profesional inicial, donde se imparten enseñanzas para la adquisición de los conocimientos y habilidades propios de un campo profesional. Se puede optar por la preparación del certificado de aptitud profesional (CAP) que se realiza en dos años desde la finalización del “collège” y acredita a quien lo obtiene como empleado cualificado en un determinado campo profesional; o por la preparación de uno de los más de 60 tipos Baccalauréat professionnelle en tres años, en cuyo caso se obtiene en el ecuador un diploma de estudios profesionales (Brevet d’Enseignement Professionnelle). Tanto el CAP como el BEP permiten la obtención relativamente rápida de un título que facilita su inserción en la vida activa. Estas titulaciones serían las equivalentes a la Formación profesional básica española. (Éduscol, 2013)

En las titulaciones equivalentes a la formación profesional de grado medio (nivel 4 EQF), encontramos, por un lado, el Baccalaureat professionnelle (en adelante, Bac Pro), que permite la continuación de los estudios hacia la formación profesional superior de ciclo corto. Por otro lado, está el título conocido como “Brevet professionnelle” (BP), o certificado de profesionalidad, que se adquiere tras dos años de formación una vez superado el CAP, únicamente por la vía del aprendizaje (precisamente se diferencia del Bac Pro por su alto contenido práctico). Este título

puede obtenerse también tras cinco años de experiencia profesional en un sector. El BP, no permite la continuación a la formación profesional superior. Existen también dos titulaciones más dentro de este nivel 4EQF, que son específicas de algunas ramas profesionales: Mención complementaria (MC) y Brevet des métiers d'art (BMA) que se consiguen cursando dos años más de especialidad una vez superado el CAP.

El acceso a las Universidades y a las Grandes Écoles es verdaderamente elitista ya que, además de superar el Bac, estas instituciones (tanto públicas como privadas) realizan pruebas de acceso propias, en aras a mantener el nivel educativo y el prestigio de sus titulaciones. Tanto es así, que para el acceso a algunas Grandes Écoles los alumnos realizan dos cursos de preparación antes de ingresar. Además, en muchas instituciones de educación superior exigen la acreditación del dominio del francés a través de la superación de un test, o bien mediante la acreditación del DELF o el DALF (titulaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional).

La gran mayoría de alumnos que han realizado el BacPro optan por los llamados ciclos cortos con una duración de dos años. Las tres titulaciones más relevantes a las que se accede a través de estos ciclos cortos son, el “Diplôme des métiers d’Art” (DMA), para formaciones dentro del ámbito del arte, el “Brevet de technicien supérieur” titulación que acredita la aptitud para ser mando intermedio en una actividad profesional del nivel y el “Diplôme universitaire technique” (DUT). El acceso a estas titulaciones está reservado a los alumnos que aprueban el Bac Pro con una media mínima de 14 sobre 20 puntos, y siempre sujeto a la disponibilidad de plazas. Por este motivo, solo un tercio de los alumnos que estudian el Bac Pro optan por continuar con formación profesional superior y, de éstos, tan solo un 8% cursan el año adicional que les permite obtener la licencia en la modalidad escogida (Onisep, 2016). Por último, la obtención de la licencia da la posibilidad de realizar el Bac pro+ 5, pero incluso la propia institución de orientación educativa y de formación francesa lo desaconseja, puesto que los estudiantes que han cursado la vía profesional no han adquirido una formación que les prepare para este tipo de estudios.

Tabla 3. Diplomas nacionales de formación profesional en Francia

Clasificación francesa	Nivel de formación	Niveles del marco europeo de certificaciones
Nivel V	Título de segundo ciclo corto profesional (p.e. el Certificado de aptitud profesional - CAP)	3
Nivel IV	Título de tipo Baccalauréat o Brevet professionnel (BP)	4
Nivel III	Título Bac+2 (como diploma de técnico superior (BTS) o diploma universitario de tecnología (DUT))	5
Nivel II	Título de tipo licenciatura (licenciatura profesional, p.e.)	6
Nivel I	Título de tipo Máster diploma de ingeniero	7 y 8

Fuente: *Adaptación de la Guía para la Movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, recuperado el 22 de enero de 2017 de <http://www.mecd.gob.es/dms-static/2412aff1-8c41-4d43-9162-3d35c1b8f2c8/consejerias-exteriores/francia/estudiar/fpmovilidades.pdf>.*

En Francia, siguiendo la tendencia marcada por Europa a partir de la Agenda Lisboa, existen otras dos formas de obtener títulos profesionales:

- A través de la formación continua para adultos. Sus principales fines son el acceso a la cualificación, la permanencia en un empleo duradero y la inserción profesional. Esta formación puede realizarse en centros privados o públicos. Tal y como publicó en su nota nº 27 la “Direction de l'évaluation, de la prospective et de la performance” dependiente del Ministerio de Educación el pasado octubre, (Grille, 2016), las titulaciones obtenidas por esta vía alcanzaron la cifra de 89.500 títulos y supusieron en el año 2014 un 11% del total de títulos obtenidos por cualquier vía.
- Mediante la validación de la experiencia adquirida (VAE, Validation des acquis de l'expérience). Esta vía permite obtener todo o parte de una certificación registrada en el Repertorio Nacional de las Certificaciones Profesionales (RNCP), mediante la evaluación por un tribunal del dossier presentado por el candidato.

3.5.3.3 Sistemas de acceso y progresión

En el sistema educativo francés, el último año de educación obligatoria no coincide con el fin de una etapa educativa, sino con el primer año del liceo. En este punto, el alumno ya ha realizado el “brevet des collèges” y ha escogido una orientación profesional. Hasta este momento existen algunas adaptaciones curriculares, tales como la posibilidad de realizar el tercer curso en una modalidad preparatoria de la formación profesional (PrepaPro) o el DIMA (Dispositif d'initiation aux métiers en alternance) que permite cursar tercero iniciando la vía profesional del aprendizaje en los CFA.

La obtención de un título de formación profesional básica y media en el marco de las formaciones inicial y continua del sistema educativo francés, se produce gracias a la superación los llamados CCF (control durante la formación), que vendrían a ser una evaluación continua de la formación, y la superación del examen que da derecho al título (CAP, BEP y BacPro).

Existen varios momentos en los que el alumno está a tiempo de redefinir su progresión académica y escoger la vía hacia la obtención de un Bac profesional: una vez superado el Brevet des collèges, una vez superado el CAP, y una vez superado el segundo curso del Bac tecnológico. (ver ilustración 7). Así pues, se facilitan pasarelas entre la enseñanza profesional y la enseñanza general y tecnológica, al igual que entre el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) y el Bac profesional. De la misma manera, la superación de un Bac profesional, permite el acceso a las enseñanzas superiores dentro de un mismo campo profesional.

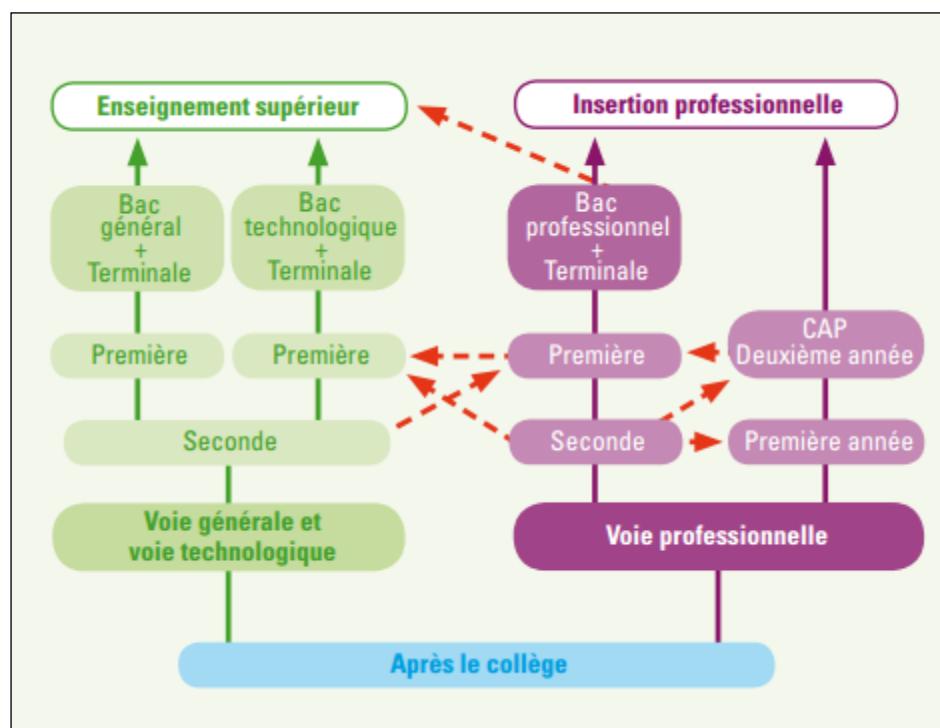


Gráfico 7. Conexiones y pasarelas de los estudios secundarios en Francia

Fuente: Ministerio de Educación Español. *Guía para la movilidad entre España y Francia*. Recuperado el 22 de enero de 2017 de <http://www.mecd.gob.es/dms-static/2412aff1-8c41-4d43-9162-3d35c1b8f2c8/consejerias-exteriores/francia/estudiar/fpmovilidades.pdf>

Los accesos a la educación superior (títulos de nivel 5 EQF y superior) exigen la aprobación del Bac. Además, como se ha expuesto anteriormente, las Universidades y las Grand Écoles exigen sus propios requisitos de acceso, los cuales son

verdaderamente duros para los alumnos que provienen de la vía profesional. La exigencia es todavía mayor puesto que no todas las escuelas de preparación para el acceso a las Grandes Écoles admiten estudiantes de Bac Pro, y en el caso de admitirlos, el acceso se restringe a determinadas formaciones específicas, requiriendo a estos alumnos en concreto tres años de preparación. Esto convierte la obtención de una licencia en un proceso de 6 años para los estudiantes de formación profesional. (Onisep, 2016).

Excepcionalmente existen accesos a la educación superior sin la exigencia de realizar el BAC:

- Algunas instituciones permiten el acceso a determinados “Brevet de technicien supérieur” (BTS), en concreto en los campos de turismo, contabilidad, comercio...etc, sin haber superado el Bac, exigiendo que lo aprueben al finalizar el primer año.
- El Diplome d’Etat permite iniciar estudios superiores de la carrera jurídica sin la superación del Bac. Este diploma de dos años, permite la continuidad de los estudios de la licencia de derecho (siempre y cuando se alcance la puntuación de 10/20 en el examen de acceso a primero, o de 15/20 en segundo). También ofrece otras alternativas de continuidad como el BTS notarial (equivalente a un oficial de notaría).
- En algunas formaciones de tipo social o sanitario no se exige la superación del Bac, pero las instituciones que las imparten exigen la superación de unos cursos preparatorios para el acceso.

Además de la formación profesional inicial y continua, el sistema francés permite la obtención parcial o total de títulos del Repertorio Nacional de las Certificaciones (RNCP) mediante la validación de la experiencia adquirida (VAE, Validation des acquis de l’expérience), que se obtiene mediante un proceso en el cual el candidato debe preparar un dossier (para lo que recibe orientación metodológica), debe realizar una prueba de su competencia profesional y, finalmente, una entrevista con el tribunal examinador. En los cuatro últimos años el número de títulos validados a través de esta vía ha descendido progresivamente, a pesar de que la demanda de personas que quisieron convalidar su formación profesional incrementó un 9% en 2015, y también incrementó el número de empresarios que se hicieron cargo de los costes de la VAE para sus trabajadores. (Prost-Dambélé, 2014 y 2015)

La conclusión de esta revisión del sistema educativo francés, con especial atención a la formación profesional y a sus sistemas de acceso, es que se trata de un sistema donde se prima la excelencia. Prueba de ello, son las pruebas de evaluación que incluye la

reciente Ley de Refundación de la Escuela, con la que se persigue un aprendizaje sólido a través de la base común de conocimientos y competencias que deben adquirir los alumnos durante la etapa primaria y secundaria. Esta base común se evalúa al final de la etapa, pero también de forma continua hasta tres veces a lo largo de primaria y secundaria (en segundo y quinto de primaria y al finalizar tercero de ESO, antes del brevet). Desde 2011, la certificación del director del collège sobre la adquisición de las siete competencias, es un requisito previo para la obtención del Brevet. (Éduscol, 2012).

El sistema educativo francés ofrece a los estudiantes una gran variedad de titulaciones de tipo profesional, uno 450 aproximadamente, en infinidad de campos profesionales. De la misma manera, se ofrece a los estudiantes la posibilidad de progresar y/o reconducir su orientación profesional, sin embargo, esto no se permite rebajando el nivel de acceso a ninguna titulación, ni permitiendo exenciones en las pruebas que acreditan la obtención de los títulos. Todo lo contrario, se requiere a los estudiantes que quieren acceder a una formación superior que preparen exhaustivamente las pruebas que permiten esta progresión. De Condorcet (1972, citado en Prats et al., 2005) no podría haber definido mejor la esencia del sistema francés: “Dar a todos por igual la instrucción que es posible impartir a todos, pero sin negar a parte alguna de la ciudadanía la instrucción superior que es imposible hacer llegar a todos los individuos”.

3.6 La Formación Profesional en cifras

Para contribuir a la formación de una visión global de los sistemas educativos analizados, en la tabla 4 se desgranan una serie de datos que, además, facilitan la propuesta de prospectivas sobre la formación profesional de nuestro país.

Algunos de estos datos ponen en evidencia las carencias de nuestro país: una elevada tasa de abandono escolar, un gasto público bajo en educación, una empleabilidad baja de los recién licenciados, especialmente baja en los graduados en Formación Profesional de Grado medio, y un bajísimo porcentaje de adultos que continúan su formación.

Además, se vislumbra una adaptación más que cuestionable de los inmigrantes en nuestro país, puesto que la tasa de abandono escolar temprano es especialmente alta y, por otro lado, el porcentaje de alumnos extranjeros que acceden a estudios superiores está muy por debajo del número de nativos.

A pesar de que comparativamente con Alemania y Francia los datos del curso 2015 son negativos (último año analizado hasta la fecha por Education and Training Monitor), cabe decir que en clave interna España ha experimentado una ligera mejoría en cuanto a la formación profesional. Según los datos publicados por el Ministerio de Educación,

Cultura y Deporte el pasado 22 de diciembre de 2016, se ha producido un incremento del 27% de alumnos que cursan FP de Grado Medio y de 37,3% en los alumnos que cursan FP de Grado Superior desde el año 2011.

Además, desde la publicación por Eurostat (2016) de la tasa de abandono escolar en abril, la tasa de abandono ha seguido descendiendo, situándose en el último trimestre en un 19,7%. Aunque son solo unas décimas, España lleva una progresión de descenso significativo desde el año 2011, cuando la tasa se situaba en el 26,32%, y se sitúa cada vez más cerca de su objetivo particular para el año 2020; llegar al 15%.

Tabla.4 Datos relevantes entorno a la Formación profesional

Datos relevantes y claves de la ET2020	España 2015	Alemania 2015	Francia 2015	Media EU28 2015
Tasa de abandono escolar temprano (18-24 años)	20,0%	10,1%	9,3%	11,0%
Titulados educación superior terciaria (30-34 años)	40,9%	32,3%	45,1%	38,7%
Escolarizados en Educación infantil (age 4+)	97,1%	97,4%	100,0%	94,3%
% que no alcanzan el rendimiento medio en lectura (15años)	16,2%	16,2%	21,5%	19,7%
% que no alcanzan el rendimiento medio en mates (15años)	22,2%	17,2%	23,5%	22,2%
% que no alcanzan el rendimiento medio en ciencias (15años)	18,3%	17,0%	22,1%	20,6%
Tasa de empleo de recién graduados (20-34años)	65,2%	90,4%	72,3%	76,9%
Participación en educación para adultos (25-64 años)	9,9%	8,1%	18,6%	10,7%
Gasto público en educación (% del PIB)	4,1%	4,3%	5,5%	4,9%
Gasto público por estudiante en Educación Primaria y 1r ciclo secundaria (€ PPS)	5.549,00 €	6.839,00 €	6.095,00 €	---
Gasto público por alumno en 2º ciclo de Secundaria y post secundaria no terciaria (€ PPS)	6.528,00 €	9.231,00 €	9.800,00 €	---
Gasto público por alumno en educación terciaria (€ PPS)	9.426,00 €	12.492,00 €	11.724,00 €	---
Nativos que abandonan tempranamente la educación	17,5%	8,6%	8,7%	10,1%
Extranjeros que abandonan tempranamente la educación	33,3%	---	16,5%	19,0%
Nativos con título de educación terciaria	45,2%	33,1%	46,1%	39,4%
Extranjeros con título de educación terciaria	25,1%	---	38,7%	36,4%
Tasa de empleo de recién graduados en 2º ciclo de Secundaria y post secundaria no terciaria	54,9%	88,2%	62,5%	70,8%
Tasa de empleo de recién graduados en educación terciaria	68,7%	93,3%	79,2%	81,9%
Titulados de grado que recibe el país	0,6%	3,3%	---	5,9%
Titulados de máster que recibe el país	5,2%	10,2%	---	13,9%

Fuente: Adaptado de Eurostat, 2015, citado en Education and Training Monitor, 2015

4 CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

4.1 Estudio Comparativo

El objetivo de este trabajo ha sido profundizar en los sistemas educativos de tres países seleccionados, con el fin de obtener una visión global del papel que ocupa la formación profesional en ellos, centrándolo en las vías de acceso.

Se aprecia que en la evolución de los sistemas educativos analizados tiene mucha influencia la propia historia del país y, en lo que atañe a la formación profesional, es la industrialización de los países lo que determina su regulación temprana o tardía. Así pues, España integra la formación profesional dentro del sistema educativo en 1970, probablemente a causa de la situación política del país, y del retraso de la industrialización respecto a países como Francia y Alemania.

Por otro lado, cabe apuntar que mientras que la estructura de los sistemas educativos no ha sufrido cambios significativos en Alemania o Francia, en España la modificación del sistema educativo ha sido una dinámica habitual. Sin embargo, los tres países han introducido cambios en sus sistemas educativos orientados a conseguir los objetivos que ha ido marcando la Unión Europea desde la llamada Agenda Lisboa:

- España, con altas tasas de abandono escolar temprano goza actualmente de un sistema educativo que apuesta por la flexibilidad y las conexiones entre enseñanzas que permiten pasar de una a otra. La configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales debe favorecer también el incremento del aprendizaje a lo largo de la vida.
- Alemania, criticada por tener un sistema poco integrador, ha introducido medidas orientadas a disminuir el riesgo de exclusión social y a garantizar la igualdad de oportunidades en un sistema educativo donde la atención a la diversidad y la detección temprana de necesidades educativas especiales no existía prácticamente.
- Francia, ha apostado por la revisión de los currículums inspirándose en el marco europeo de competencias clave, y por la mejora de la base común de conocimientos que los alumnos deben adquirir antes de abandonar el sistema educativo, para mejorar su inserción laboral.

Una de las diferencias más relevantes entre los sistemas analizados, es la descentralización de las competencias en materia educativa que existe, con algunas diferencias, en España y Alemania. Esta circunstancia genera diferencias y desigualdades que han sido objeto de crítica, sobretodo dada la diferencia de resultados que arrojan las distintas zonas de los países en los estudios PISA. Sin embargo, Francia

se caracteriza por un sistema altamente centralista en materia educativa, precisamente para salvaguardar un valor tan preciado como es la igualdad en la República.

En cuanto a la Formación Profesional, uno de los aspectos más relevantes a comparar entre los tres sistemas educativos es el momento de acceso a los mismos. En España, con la reciente implantación de la LOMCE se recupera la formación profesional básica cuyo inicio se puede dar a los 15 años. En Alemania, la segregación hacia una escuela de contenido práctico y con un nivel académico menos exigente se produce a los 10 años. Finalmente, Francia goza de un esquema parecido al español en este aspecto y los alumnos escogen esta vía de estudios a los 15 años, al finalizar el collège, y en determinados casos a los 14.

La normativa tanto es España como en Francia, se refiere a la elección de la formación profesional como una cuestión de vocación o preferencia del alumno. En España sólo en el caso del inicio de la formación profesional básica a los 15 años, son los docentes quienes acuerdan con los padres el acceso a esta vía tras finalizar 3º de ESO. En Alemania, sin embargo, toda la información consultada al respecto, trata la elección de la vía de la formación profesional inicial como una recomendación por parte de la autoridad escolar basada en una cuestión de “capacidad” y de “desarrollo” mostrado durante la educación primaria. Si bien es cierto que tras la segregación por escuelas a los 10 años se considera un periodo de dos años orientativo, donde es posible (aunque difícil en el caso de las hauptschule) el cambio de escuela.

Una cuestión verdaderamente significativa es la forma en que se puede llevar a cabo esta formación profesional en los distintos países. España ha realizado recientemente reformas encaminadas a poder ofrecer esta formación de manera flexible y conciliable. Con una tradición fuertemente academicista, desde 2012 España ha importado el modelo alemán de la formación profesional dual y ofrece este tipo de formación dual cuya regulación depende de las Comunidades Autónomas. Alemania, ofrece un amplio abanico de titulaciones que se obtienen a través de la formación profesional, bien a través de la FP dual, o bien por la formación profesional a tiempo completo, pero es importante señalar que no son dos vías que conducen a un mismo título, sino que son vías que desembocan en distintas titulaciones. En Francia ocurre todo lo contrario, la formación profesional está organizada para que los alumnos puedan obtener la misma titulación (con los mismos efectos) de dos maneras distintas, por la vía académica, o por la llamada vía del aprendizaje.

En los tres países existe una etapa previa a la finalización de la educación secundaria obligatoria en la que los estudiantes pueden iniciar la formación profesional, lo cual es

positivo en relación al descubrimiento de posibles vocaciones profesionales dentro de la escolarización obligatoria.

La progresión académica dentro de la vía profesional en España, desde la aprobación de la LOMCE tan solo requiere haber superado la etapa formativa anterior dentro de una misma familia profesional, pudiendo progresar hasta la FP de grado superior, y de ahí llegar incluso a la universidad sin necesidad de realizar las Pruebas de Acceso a la Universidad. Tanto en Alemania como en Francia existen exámenes al final de cada etapa como los que pretendía implantar la LOMCE, cuya implantación está suspendida por el momento. En Francia, aunque la opción escogida por el alumno sea la formación profesional, se debe realizar el “Brevet des collèges” antes de acceder al Lycée, y el Baccalauréat antes de acceder a una educación superior, normalmente de ciclo corto en el caso de la formación profesional. En Alemania, desde la formación profesional también se progresó con la superación de exámenes que así lo acrediten, como por ejemplo el “Fachhochschulreife” o el “Allgemeine Hochschulreife” que da acceso a la Fachhochschule (universidad de ciencias aplicadas).

Cambiar de tipología de estudios, desde los profesionales a los académicos, en España actualmente es posible para los graduados de FP básica, que obtienen la titulación de graduado en Educación Secundaria si los docentes consideran que ha alcanzado los requisitos exigidos en esa etapa. En el caso de querer obtener el título de bachillerato sí que deberían realizar un examen final con contenidos propios del bachillerato. En Francia, las vías de retorno a los estudios académicos están siempre supeditadas a la superación de exámenes que acrediten el nivel que se exige en los estudios de destino, lo cual es complicado por la gran exigencia de los estudios académicos. Por último, en Alemania, como se ha expuesto en el presente trabajo, aunque sobre el papel son posibles las vías de retorno, a la práctica son verdaderamente improbables dado el grado de especialización que tienen las escuelas de secundaria y las de formación profesional.

Una cuestión a tener en cuenta del sistema educativo alemán es que da tanta importancia a la formación profesional y especialmente a la práctica que, a diferencia de España y Francia, no convalida los estudios académicos por los equivalentes en FP, sino que exige la formación en la especialidad (normalmente práctica) para poder titular. Este simple hecho, otorga prestigio a la formación profesional, cuestión todavía pendiente en países como Francia y España.

Por último, en cuanto al reconocimiento de la formación obtenida por vías no formales, siguiendo la recomendación de la Unión Europea, los tres países han implantado medidas para reconocer oficialmente este conocimiento práctico, por la vía de

convalidar las prácticas en una formación de tipo mixto, por la vía de la convalidación de módulos en una formación profesional, o por la vía de la certificación. En los tres países se realizan exámenes para ello.

4.2 Debilidades y Fortalezas

4.2.1 España

Tabla 4. DAFO sistema educativo español

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poca formación práctica. ▪ El mundo laboral no requiere títulos académicos de FP para ejercer en muchas profesiones. ▪ A los 16 años muchos jóvenes abandonan los estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema descentralizado que no asegura igualdad de nivel ni de pruebas de acceso a la FP. ▪ Sistema educativo poco estable, ▪ Resultados por debajo de la media OCDE. ▪ La FP no tiene el mismo prestigio que la formación académica.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema flexible en la obtención de títulos que pretende ser integrador. ▪ Progresión directa a niveles superiores dentro de una misma familia profesional. ▪ Posibilidad de retorno a la educación académica de manera fácil. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio de la formación profesional a los 15/16 años ▪ Segregación por preferencias/vocación. ▪ Se ha empezado a implantar la FP dual.
FORTALEZAS	

Fuente: Elaboración propia

4.2.2 Alemania

Tabla 5. DAFO sistema educativo alemán

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema poco integrador que favorece la exclusión social. ▪ Progresión restringida a estudiantes con buenos resultados, en determinadas ramas formativas. ▪ Pocas posibilidades de cambiar la modalidad de estudios por la especialización de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema altamente descentralizado con diferencias de estructura, contenido y nivel en los sistemas educativos de diferentes Länder. ▪ Inicio de la FP a los 10 años ▪ Segregación por capacidad. ▪ Riesgo de exclusión social.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alto contenido práctico de las formaciones. ▪ Exigencia de titulaciones de FP para ejercer en el mundo laboral ▪ Obligación de cursar FP dual durante 3 años al acabar la educación obligatoria (18 años) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ FP dual implantada y con gran prestigio social. ▪ Sistema educativo estable. ▪ Resultados por encima de la media de la OCDE.
FORTALEZAS	

Fuente: Elaboración propia

4.2.3 Francia

Tabla 6. DAFO sistema educativo francés

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema elitista. ▪ Dificultad para progresar a estudios superiores ▪ Dificultad para cambiar de las vías profesionales a las académicas. ▪ No hay progresiones directas, los accesos están supeditados exámenes que acrediten la adquisición del nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La formación universitaria tiene todavía mucho más prestigio que la FP.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contenido práctico adecuado y buena base común de los conocimientos generales. ▪ Tasa de abandono escolar baja. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema centralizado que garantiza la igualdad del mismo en todo el país. ▪ Sistema educativo estable ▪ Inicio de la formación profesional a los 14/15 años. ▪ Segregación por vocación/preferencia. ▪ Existe una vía de obtención de FP (aprendizaje) conducente a los mismos títulos de FP que la vía académica.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES

Fuente: Elaboración propia

4.3 Discusión

España, cuyo sistema educativo ha carecido de estabilidad y, se podría decir que también de rumbo, ha ido adaptando su educación a las directrices de la Unión Europea. Los debates en torno a los sistemas de acceso se han transformado en debates que giran en torno al prestigio de esta formación, la calidad de la misma, la empleabilidad de los alumnos, así como la forma de hacerla atractiva a los jóvenes.

La reciente crisis ha sacudido especialmente a la población sin titulación, aquella que, justo antes del inicio de la crisis, percibía salarios mucho más altos que los recién licenciados. Por este motivo, es necesario abordar el drama que suponen las tasas de abandono escolar temprano en España. A pesar de que el número de estudiantes que optan por la formación profesional en España va en aumento, y que las formas de adquisición de este tipo de titulaciones son cada vez más variadas y flexibles, el país sigue con un 20% de abandono escolar, el doble del que la Unión Europea exige para dentro de tres años.

Una medida necesaria para hacer atractiva la formación profesional era facilitar la progresión dentro de una misma familia profesional desde FP básica hasta FP superior. Por otro lado, implantar un sistema de formación dual que facilite el descubrimiento y la inserción laboral también ha contribuido a mejorar su atractivo. Estas son dos

muestras de la voluntad expresa de avanzar en materia de formación profesional que tiene España quien, aunque todavía está lejos de países como Francia y Alemania en muchos aspectos, ha trabajado a conciencia en los últimos años para alcanzar las metas propuestas por la Unión Europea.

Para poner en valor la formación profesional son necesarias algunas medidas más como, por ejemplo, exigir experiencia o conocimientos prácticos para las pasarelas que conducen de la educación académica a la profesional: si en el sentido contrario se exige un mínimo académico a los alumnos provenientes de la formación profesional, ¿Por qué al revés no sucede?

Asimismo, cabe señalar que para el ejercicio de muchas profesiones cuya titulación oficial se obtiene a través de la vía profesional, no se exige una titulación en el mundo laboral. Esto no ocurre igual en las profesiones con títulos de educación superior. Este es un aspecto sobre el que merece la pena reflexionar puesto que, en Alemania, una persona sin titulación difícilmente pueda conseguir un empleo. En el país germano hasta los empleos de menor cualificación requieren de una titulación oficial, que por supuesto incluye formación práctica.

El estudio de los sistemas educativos francés y alemán, pone de relieve las diferencias culturales existentes entre los países que conforman la Unión Europea. Por un lado, está Francia, cuyo sistema educativo descansa sobre los valores de la revolución francesa, y donde la igualdad de oportunidades no riñe con la exigencia, por parte de la sociedad, de un sistema exigente y de alta calidad, puesto que la educación constituye la base sobre la que se construye la nación. Por otro lado, está Alemania, un país que construye su sistema educativo de forma pragmática, adaptándolo a la economía del país y permitiendo a sus alumnos que evolucionen solo en función de sus capacidades. En este contexto, parece que la colaboración en materia educativa, mediante el establecimiento de objetivos comunes para los distintos países debe ser exhaustiva y comprensiva.

El principal reto que tiene la Unión Europea y los países que la conforman es la homogeneización de los títulos para que la validación de los mismos sea automática en el conjunto de la Unión. Este hecho merece un verdadero esfuerzo de transparencia por parte de los países puesto que, dada la gran variedad de sistemas educativos existentes, tan solo se puede llevar a cabo la homogeneización sobre resultados. Para ello, la implementación de marcos de calidad de los sistemas educativos resulta fundamental. Sólo la garantía de calidad de las titulaciones de los países ofrecerá la confianza necesaria para normalizar la libertad, no solo de circular, sino de establecerse y trabajar libremente en los distintos países europeos.

5 LIMITACIONES Y PROSPECTIVA

Tras el análisis pormenorizado del sistema educativo español y, en especial, de la formación profesional, y su posterior comparación con la realidad existente en Francia y Alemania, se aprecia que existen aspectos a valorar de ambos países que pueden mejorar la formación profesional de nuestro país. Se pospone para futuras investigaciones la comparativa con el sistema educativo finlandés, considerado uno de los mejores del mundo, entre otros motivos por sus resultados en el informe PISA. En esta ocasión, dado el tiempo limitado para la realización del trabajo, se ha optado por países más cercanos geográfica y culturalmente.

Una de las limitaciones fundamentales en la elaboración de este trabajo ha sido la situación política actual en materia de educación. De hecho, en el transcurso de la elaboración del trabajo se aprobó el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que dejó sin efectos académicos las pruebas que se habían definido en la LOMCE al final de cada ciclo. En todo caso, bienvenida sea la normativa que resulte del Pacto de Estado social y político por la educación, que pretende ser pactada entre formaciones políticas y con la comunidad educativa pues, está llamada a aportar la estabilidad que hasta ahora no ha tenido el sistema educativo español. Ni Francia ni Alemania se libran de los debates educativos con contenidos ideológicos propios de la izquierda o de la derecha, pero en ninguno de estos países se ha sometido al sistema educativo a tantos cambios como en España.

Del sistema educativo francés se podrían destacar varios aspectos que favorecerían la mejora del sistema español: Por un lado, la búsqueda de la excelencia a través de las pruebas de nivel realizadas a lo largo de la educación y al final de las etapas educativas. Este aspecto incluido en la LOMCE generó mucha polémica en España y actualmente está suspendida su aplicación. Sin embargo, es una herramienta que podría ser de gran utilidad para tomar el pulso a la calidad de la educación y lo que es más importante, si ésta proporciona los aprendizajes necesarios a los alumnos españoles. Teniendo en cuenta la voluntad de cumplir con las directrices de competitividad que exige la Unión Europea y, a la vista de que los resultados que obtienen los alumnos españoles en PISA no mejoran año tras año, es del todo necesario mirar hacia los sistemas educativos de otros países europeos con sistemas más eficaces. Quizá, la solución para España sería no supeditar la promoción de curso de los alumnos a la superación de la prueba, sino tratarla como un indicador que permita valorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y poner medios para superar las deficiencias detectadas.

El alto nivel de descentralización en materia de educación existente en España puede dificultar la uniformidad de la calidad educativa en las distintas autonomías, como ya ha puesto de manifiesto el último informe PISA (2016). En materia de formación profesional esta descentralización afecta a cuestiones tan importantes como la articulación de la FP Dual, que compete a cada Comunidad Autónoma; o la elaboración de los contenidos de los exámenes de acceso a la formación profesional de Grado Medio y Superior, y a sus exenciones. Esta cuestión puede dificultar la transparencia que reclama Europa para certificar la calidad de los sistemas formativos, y es sin duda un reto para el sistema educativo español sobre el que se está trabajando a través de la creación de un Marco de Referencia Español de Garantía de Calidad para la FP.

Asimismo, parece muy positivo que todos los títulos de la formación profesional francesa puedan cursarse por la vía del aprendizaje o bajo estatuto escolar. Es un modelo que facilita la obtención de titulaciones, sin necesidad de rebajar el nivel, por la vía que resulte más atractiva al alumno.

Del sistema alemán España ya ha importado su producto estrella: FP Dual. Lo ha hecho sin adoptar aquellas cuestiones criticables del sistema alemán, esto es sin encaminar a los alumnos de forma precoz hacia esta rama, y permitiendo las conexiones y vías de retorno que tiene el sistema educativo español hacia otras ramas profesionales y hacia la educación académica.

Una de las limitaciones que puede encontrar España en el desarrollo de la FP Dual es la dependencia de este sistema de la empresa privada. “Las sociedades más exitosas son las que consiguen ajustar las posibilidades formativas y educativas que se ofrecen a los jóvenes a las necesidades de la economía real” (Belil, 2014). Alemania ha realizado una adecuación de la oferta formativa a las necesidades económicas del país, prueba de ello es que para los trabajos que constituyen la base de la economía del país, se requiere estudios profesionales de nivel medio. En España, a pesar de que se han hecho grandes avances en este sentido, todavía hay un camino por recorrer.

Por último, una vez se han llevado a cabo las reformas que facilitan el acceso, las pasarelas y la progresión dentro de la formación profesional, un aspecto determinante para el prestigio de esta vía educativa sería la exigencia de sus titulaciones como requisito para el ejercicio de las profesiones, puesto que la exigencia de los títulos otorga valor a la formación que los precede. Además, este hecho contribuiría a reducir el abandono escolar temprano.

6 BIBLIOGRAFÍA

- Aleman, J.A. (2014). El sistema dual de formación profesional alemán: escuela y empresa. *Educação e Pesquisa, volumen 41*(2). Recuperado el 25 de enero de 2017 de <https://dx.doi.org/10.1590/s1517-97022015021532>
- Belil, F. (2014, 12 de agosto). Cómo luchar contra el paro juvenil. *El País. Edición Digital*.
- Blat Gimeno, J. (1992). Apuntes sobre la elaboración y aplicación de la reforma educativa de 1968-1970. *Revista de Educación, Nº Extraordinario 1992: La Ley General de Educación veinte años después*, 289-296
- CEDEFOP. (2012). Future skills supply and demand in Europe: Forecast 2012. *Publications Office of the European Union. Research Paper, 26*. Recuperado de <http://www.cedefop.europa.eu/download-manager.aspx?id=20785&lang=en&type=publication>
- CEDEFOP. (2014). *Spotlight on VET: Spain*. Recuperado de <http://www.cedefop.europa.eu/en/publications-and-resources/publications/8054>
- CEDEFOP. (2014). *Spotlight on VET: Germany*. Recuperado de <http://www.cedefop.europa.eu/en/publications-and-resources/publications/8057>
- Comisión Europea. (2015). *Education and Training Monitor*. Material no publicado. Recuperado el 1 de febrero de 2017 de https://ec.europa.eu/education/resources/statistics/key-indicators_en?field_country_csec_key_tid%5B%5D=213&field_country_csec_key_tid%5B%5D=243&field_country_csec_key_tid%5B%5D=228&field_county_csec_key_tid%5B%5D=240&field_year_ind_key_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2015.
- Comisión Europea (2010). *Comunicación de la Comisión Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:2020:FIN:ES:PDF>
- Consejo Europeo (2000). *Consejo Europeo de Lisboa del 23 y 24 de marzo de 2000. Conclusiones de la Presidencia*. Recuperado de http://www.europarl.europa.eu/summits/lis1_es.htm?textMode=on.
- Consejo Europeo (2002). Resolución del Consejo, de 19 de diciembre de 2002 relativa al fomento de la cooperación reforzada europea en materia de

educación y formación profesionales (2003/C 13/02). Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de 18 de enero de 2003. C 13/2.

- Consejo Europeo. (2009). *Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»)* (2009/C 119/02). Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de mayo de 2009. C 119.
- Confederación de empresarios de Andalucía (s.f.). *Unidad 1: ¿Qué es la FPE? El sistema de Formación profesional.* Material no publicado. Recuperado el 20 de diciembre de 2016 de <http://infofpe.cea.es/fpe.php?section=c11>.
- Confederación de empresarios de Andalucía (s.f.). *Unidad 6: ¿Qué es la FPE? El marco Europeo.* Material no publicado. Recuperado el 20 de diciembre de 2016 de <http://infofpe.cea.es/fpe.php?section=c60>
- De Pablo, A. (1997). La nueva formación profesional: dificultades de una construcción. *Reis*, 77-78, 137-162.
- Decreto 995/1974, de 14 de marzo, sobre *Ordenación de la Formación Profesional*. Boletín Oficial del Estado, 93, de 18 de abril de 1974.
- Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Boletín Oficial del Estado, 27, de 31 de enero de 2008.
- Departamento de Educación de Navarra. (s.f.). *Correspondencia entre los niveles de cualificación profesional.* Recuperado el 22 de enero de 2017 de <https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/651861/Niveles.pdf/98e14638-46aa-4ce6-ac49-fob8714244ca>.
- Europa Press. (2016, 6 de diciembre). El informe PISA 2015 revela grandes diferencias de rendimiento entre comunidades autónomas. *Europa Press. Edición Digital.*
- Fernandez Enguita, M. (1992). Las enseñanzas medias en el sistema de la ley general de educación. *Revista de Educación, N° Extraordinario 1992: La Ley General de Educación veinte años después.* 73-87
- Grille, J. (2016). La formation continue universitaire forme toujours plus de salariés. *Note d'Information de la Direction de l'évaluation, de la prospective et de la performance n° 27.* Recuperado el 23 de enero de 2017 de http://cache.media.enseignementsup-recherche.gouv.fr/file/2016/44/3/NI-EN-27-2016_650443.pdf.
- Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión *sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) - Nuevas prioridades para la cooperación europea en*

educación y formación (2015/C 417/04). Diario Oficial de la Unión Europea, C417/25, de 15 de diciembre de 2015.

- Lerena, C. (1991) *Escuela, ideología y clases sociales en España*. Barcelona: Ariel.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, *General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa*. Boletín Oficial del Estado, 187, de 6 de agosto de 1970.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de *Ordenación General del Sistema Educativo*. Boletín Oficial del Estado, 238, de 4 octubre de 1990.
- Ley 5/2002, de 19 de junio, de *las Cualificaciones y de la Formación Profesional*. Boletín Oficial del Estado, 147, de 20 de junio, de 2002.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de *Educación*. Boletín Oficial del Estado, 106, de 4 de mayo de 2006.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para *la Mejora de la Calidad Educativa*. Boletín Oficial del Estado, 295, de 10 de diciembre de 2013.
- LOI n° 2013-595, du 8 juillet 2013, *d'orientation et de programmation pour la refondation de l'école de la République*. Journal Officiel de la République française, de 9 de julio de 2013.
- Make it in Germany. (2015). *Formación en Alemania*. Recuperado el 25 de enero de 2017 de http://www.make-it-in-germany.com/fileadmin/content/make-it-in-germany/PDF/Formacion_en_Alemania.pdf.
- Merino, R. (2005). *Apuntes de Historia de la Formación Profesional Reglada en España. Algunas reflexiones para la situación actual*. Tempora, 8, 211-236
- Ministère de l'Education Nationale, de l'Enseignement supérieur et de la recherche. (2013). *La educación escolar en Francia*. Recuperado el 22 de enero de 2017 de http://cache.media.eduscol.education.fr/file/dossiers/06/9/2013_EnscoEspagnol_244069.pdf.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. (s.f.). *Guía para la movilidad entre España y Francia*. Material no publicado. Recuperado el 22 de enero de 2017 de <http://www.mecd.gob.es/dms-static/2412aff1-8c41-4d43-9162-3d35c1b8f2c8/consejeriasexteriores/francia/estudiar/fpmovilidades.pdf>.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2016). *Estadística del alumnado de formación profesional- estadística de las enseñanzas no universitarias*. Recuperado el 2 de febrero de 2017 de <http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/FPI/Nota-14-15.pdf>

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. (2015). *El nuevo trabajo de la OCDE apoya los esfuerzos de España para mejorar el aprendizaje basado en el trabajo.* Material no publicado. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/dms/mecd/prensa-mecd/actualidad/2015/04/20150409-ocde/ocde2.pdf>
- Negrín, O. (2012). *Historia de la Educación en España.* Madrid, UNED.
- Organization for Economic Cooperation and Development (OECD). (2014). *Skills beyond School: Synthesis Report, OECD Reviews of Vocational Education and Training.* OECD Publishing, Paris. Recuperado de doi: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264214682-en>.
- Organization for Economic Cooperation and Development (OECD). (2015). *Skills Strategy Diagnostic Report: Spain.* Material no publicado. Recuperado de http://www.oecd.org/skills/nationalskillsstrategies/Spain_Diagnostic_Report_Espagnol.pdf
- Organization for Economic Cooperation and Development (OECD). (2016). *PISA 2015 Resultados Clave.* Material no publicado. Recuperado el 22 de enero de 2017 de <https://www.oecd.org/pisa/pisa-2015-results-in-focus-ESP.pdf>
- Onisep, (2016). *Choisir mes études.* Material no publicado. Recuperado el 17 de enero de 2017 de www.onisep.fr/choisir-mes-études/Au-lycee-au-CFA.
- Parlamento y Consejo Europeo (2008). Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, *relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente* (2008/C 111/01/CE). Diario Oficial de la Unión Europea C 111/1, 6 de mayo de 2008.
- Parlamento y Consejo Europeo (2009). Recomendación, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, *sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales* (2009/C 155/01). Diario Oficial de la Unión Europea, de 8 de julio de 2009. C 155/1.
- Parlamento y Consejo Europeo. (2009). Recomendación del Parlamento europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, *relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales* (ECVET) (2009/C 155/02). Diario Oficial de la Unión Europea, de 8 de julio de 2009. C155/11.
- Prats, J., Raventós, F., Gasòliba, E., Cowen, R., Creemers, B., Gauthier, P-L., Maes, B., Shutle, B., Standaert, R. (2005). Los sistemas educativos europeos ¿Crisis o transformación?. *Colección Estudios Sociales Fundación LaCaixa*, 18.

Recuperado de http://prensa.lacaixa.es/obrasocial/estudio-social-i-los-sistemas-educativos-europeos-i_816-c-3697.html

- Prost-Dambélé, S. (2015). *La validation des acquis de l'expérience (VAE) dans les établissements d'enseignement supérieur: nouvelle baisse en 2014*. Material no publicado. Recuperado de <http://www.enseignementsup-recherche.gouv.fr/cid95679/la-validation-des-acquis-de-l-experience-vae-dans-les-établissements-d-enseignement-superieur-nouvelle-baisse-en-2014.html>.
- Prost-Dambélé, S. (2016). *Validation des acquis de l'expérience dans les établissements d'enseignement supérieur: la baisse se poursuit en 2015*. Material no publicado. Recuperado el 17 de enero de 2017 de <http://www.enseignementsup-recherche.gouv.fr/cid95679/la-validation-des-acquis-de-l-experience-vae-dans-les-établissements-d-enseignement-superieur-nouvelle-baisse-en-2014.html>.
- Protsch, P., Solga, H., (2015) The social stratification of the German VET system. *Journal of Education and Work*, 29(6), 637-661. Recuperado de <http://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/13639080.2015.1024643>.
- Puelles, M. (1992). Oscilaciones de la política educativa en los últimos 50 años: reflexiones sobre la orientación política de la educación. *Revista Española de Pedagogía*, 50 (192), 311-320.
- Real Decreto Ley, de 21 de diciembre de 1928, *del Estatuto de Formación Profesional*. Gaceta de Madrid, 28 de diciembre de 1928.
- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, *por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo*. Boletín Oficial del Estado, 3, de 3 de enero de 2007.
- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, *de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral*. Boletín Oficial del Estado, 205, de 25 de agosto de 2009.
- Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, *por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación*. Boletín Oficial del Estado, 318, de 31 de diciembre de 2010.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, *por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo*. Boletín Oficial del Estado, 182, de 30 de julio de 2011.

- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, *por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual*. Boletín Oficial Estado, 270, de 9 de noviembre de 2012.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, *por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009*. Boletín Oficial del Estado, 55, de 5 de marzo de 2014.
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, *de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*. Boletín Oficial Estado, 298, de 10 de diciembre de 2016.
- Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 25 de febrero de 1993 *por la que se acuerda la inscripción y publicación del Acuerdo Nacional sobre Formación Profesional Continua*. Boletín Oficial del Estado, 59, de 10 de marzo de 1993.
- Salamé Sala, J. (2007). La Formación Profesional en Europa. Avances en supervisión educativa, *Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, 7.
- Sekretariat der Ständigen Konferenz der Kultusminister der Länder in der Bundesrepublik Deutschland. (2016). *The Education System in the Federal Republic of Germany*. Material no publicado. Recuperado de <https://www.kmk.org/dokumentation-und-statistik/informationen-zum-deutschen-bildungssystem/dossier-englisch.html>.
- Universidad Internacional de la Rioja (UNIR). (2016). Tema 1. *Procesos y contextos: El Libro Blanco y la ley de educación de 1970*. Material no publicado.
- Universidad Internacional de la Rioja (UNIR). (2016). Tema 2. *Procesos y contextos: La LODE de 1985 y la LOGSE de 1990*. Material no publicado.
- Viñao Frago, A. (1982) *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Examen de sus relaciones en la enseñanza secundaria*. Madrid: Siglo XXI.

7 WEBGRAFÍA

- Comisión Europea. *Eurostat*. Recuperado de <http://ec.europa.eu/eurostat>

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. *Educación*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/portada-mecd/>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. *Eurydice*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/mecd/educacion-mecd/mc/redie-eurydice/eurydice-espana-redie/descripcion.html>.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. *Marco español de cualificaciones*. Recuperado de <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/mecu/presentacion.html>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporta de España. *Todo FP*. <http://www.todofp.es/>
- Ministère de l'Éducation Nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche. *Education*. Recuperado de <http://www.education.gouv.fr/>
- Ministère de l'Éducation Nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche. *Eduscol*. Recuperado de <http://eduscol.education.fr/>
- Onisep. *MaVoieProEurope*. Recuperado de <http://mavoieproeurope.onisep.fr/>
- Sekretariat der Ständigen Konferenz der Kultusminister der Länder in der Bundesrepublik Deutschland. Recuperado de <https://www.kmk.org/>